

Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de febrero del dos mil diecinueve.

**LIC. HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS,
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 311, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, y el artículo 114 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, doy aviso a esta H. Autoridad Jurisdiccional sobre la presentación del medio de impugnación consistente en un Recurso de Apelación, para lo cual se precisa lo siguiente:

Actor: C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ.

Acto impugnado: "...oficio IEE/SE/425/2019, de la resolución CG-R-08/19 acerca de la negativa para ser ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, emitido por EL SECRETARIO CONSEJERO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (IEE) del día 9 DE FEBRERO DEL 2019."

Fecha y hora de su recepción: Se recibió el día 12 de febrero del 2019, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un atento y cordial saludo, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**

M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Oficialía de Partes

O.	C.S.	C.C.	C.E.	Recibí:	Hojas
X				Oficio IEE/SE/0659/2019 de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, por el cual se da aviso de presentación de Recurso de Apelación, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.	1
Total					1

(0031)

Fecha: 12 de febrero de 2019.
Hora: 20:15 horas.

Juan Reynaldo Macías Ramírez
Auxiliar de Oficialía de Partes del
Tribunal Electoral del
Estado de Aguascalientes.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

O.- original
C.S.- copia simple
C.C.- copia certificada
C.E.- correo electrónico

12 DE FEBRERO DEL 2019, AGUASCALIENTES, AGS.

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E

El que suscribe, C. **Humberto Santillan Narváez** representante de la Asociación Mi Tierra, Mi Gente, Mi Vida, A.C. y en representación de la planilla de ciudadanos(as) solicitantes del pre registro como aspirantes a una candidatura independiente al cargo de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, con numero de oficio **IEE/SE/425/2019**, mexicano, mayor de edad, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle fuente de Hércules No. 115 interior D, C.P. 20199 en el Estado de Aguascalientes y autorizando para recibirlas e imponerse de autos a mi nombre y representación a la C. Virginia Ibarra Ibarra, comparezco ante Usted con el debido respeto para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero; 17 párrafo segundo, 41 fracción VI, párrafo primero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 296, 297 fracción II párrafo primero, 299, 301, 306 fracción I, 307 fracción I, II, 310, 311, 315 y 354 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; vengo en tiempo y forma a promover RECURSO DE APELACIÓN, en contra del acuerdo del oficio **IEE/SE/425/2019**, de la resolución **CG-R-08/19** acerca de la negativa para ser ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, emitido por EL SECRETARIO CONSEJERO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (IEE) el día 9 DE FEBRERO DEL 2019.

Motivan la interposición del presente Recurso de Apelación los siguientes:

14:48 hrs
IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES
Oficialia de Partes
Entrega: Humberto San
Recibe: Carolina Sem

12 - febrero - 19

Original del escrito del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, firmado por el C. Humberto Santillán Narváez, en diez fojas útiles por uno solo de sus lados de fecha doce febrero del 2019.

Anexos:

1. Original del documento denominado "CÉDULA DE NOTIFICACIÓN", de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en dos fojas útiles por uno solo de sus lados.
2. Original del Oficio número IEE/SE/0425/2019, firmado por el M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en cinco fojas útiles por uno solo de sus lados.
3. Acuse del Escrito presentado en la oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha 30 de Enero de 2019 a las diecinueve horas con treinta minutos, Signado por C. Humberto Santillán Narváez, en dos fojas la primera de ella por ambos lados y la segunda por un solo de sus lados
4. Original del documento denominado "CÉDULA DE NOTIFICACIÓN", de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, en dos fojas útiles por uno solo de sus lados.
5. Copia Simple De Resolución Del Consejo General Del Instituto Estatal Electoral, Mediante La Cual Atiende La Solicitud De Pre Registro De Aspirantes A Candidaturas Independientes Al Cargo De Integrantes Del Ayuntamiento De Aguascalientes, Presentada Por La Planilla Encabezada Por El C. Humberto Santillán Narváez, En El Proceso Electoral Local 2018-2019, identificada con la clave CG-R-08/19, En catorce fojas por ambos lados a excepción de la última por uno solo de sus lados
6. Copia Certificada de fecha 31 de Enero de 2019 de la Resolución Del Consejo General Del Instituto Estatal Electoral, Mediante La Cual Atiende La Solicitud De Pre Registro De Aspirantes a Candidaturas Independientes Al Cargo De Integrantes Del Ayuntamiento De Aguascalientes, Presentada Por La Planilla Encabezada Por El C. Humberto Santillán Narváez, En El Proceso Electoral Local 2018-2019, identificada con la clave CG-R-08/19, En veintiséis fojas por uno solo de sus lados, a excepción de la última foja que va por ambos lados.
7. Copia simple del "Caratula del Contrato de Productos y Servicios Múltiples BBVA BANCOMER", en una foja por un solo lado.
8. Copia Simple de la Impresión de Pantalla de la Consulta de Saldo de la cuenta A 2019-02-11, en una foja por un solo lado
9. Documento denominado "Formato 3" donde manifiesta de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral Fiscalice Cuenta Bancaria de fecha doce de febrero

Oficialía de Partes

- de dos mil diecinueve, signado por el C. Humberto Santillán Narváez, en una foja por un solo lado.
10. Documento denominado "Formato 6" Tesorero y Cuenta Bancaria de fecha doce de febrero del 2019, signado por el C. Humberto Santillán Narváez, en una foja por un solo lado.
 11. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes de la C. Ana Isabel Santillán Narváez de fecha 26 de enero de 2019 en una foja por un solo lado.
 12. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante a nombre de la C. Ana Isabel Santillán Narváez de fecha 26 de enero de 2019, en una foja por un solo lado.
 13. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por la C. Ana Isabel Santillán Narváez de fecha 26 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado.
 14. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes de la C. Adriana Guadalupe Martínez Rodríguez de fecha 26 de enero de 2019, en una foja por un solo lado.
 15. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante a nombre de la C. Adriana Guadalupe Martínez Rodríguez de fecha 26 de enero del 2019, en una foja por un solo lado.
 16. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta de la C. Adriana Guadalupe Martínez Rodríguez, sin signar de fecha 26 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado.
 17. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes del C. Pedro Antonio Gutiérrez López de fecha 26 de enero de 2019 en una foja por un solo lado.
 18. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por el C. Pedro Antonio Gutiérrez López de fecha 26 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado.
 19. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante signado por el C. Pedro Antonio Gutiérrez López de fecha 26 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado.
 20. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes del C. José de Jesús Martínez Rodríguez de fecha 26 de enero de 2019, sin signar, sin recepción, ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado.
 21. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta del C. José de Jesús Martínez Rodríguez de fecha 26 de enero de 2019, sin signar en dos fojas útiles por un solo lado.

Oficialía de Partes

22. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante a nombre del C. José de Jesús Martínez Rodríguez 26 de enero de 2019, sin signar, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado.
23. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes del C. Fernando Ramírez Ibarra de fecha 26 de enero de 2019 en una foja por un solo lado.
24. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante a nombre del C. Fernando Ramírez Ibarra de fecha 26 de enero de 2019, en una foja por un solo de sus lados.
25. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por el C. Fernando Ramírez Ibarra. de fecha 26 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado.
26. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes signado por el C. David Eduardo Méndez Ibarra de fecha 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado.
27. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por el C. David Eduardo Méndez Ibarra. de fecha 25 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado.
28. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante signado por el C. David Eduardo Méndez Ibarra 25 de enero de 2019, sin recepción y sin sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
29. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes de la C. Margarita Ramírez Ibarra de fecha 25 de enero de 2019 en una foja por un solo lado.
30. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante a nombre de la C. Margarita Ramírez Ibarra de fecha 25 de enero de 2019, en una foja por un solo de sus lados.
31. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por la C. Margarita Ramírez Ibarra. de fecha 25 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado.
32. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes de la C. Leslie Lizbeth Ramírez Cendejas de fecha 25 de enero de 2019 en una foja por un solo lado
33. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por la C. Leslie Lizbeth Ramírez Cendejas. de fecha 25 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado.

Oficialía de Partes

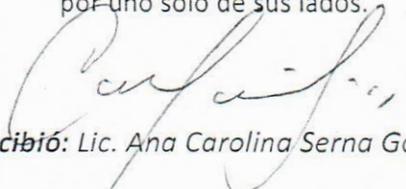
34. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante signado por la C. Leslie Lizbeth Ramírez Cendejas 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
35. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes signado por el C. Daniel Alejandro Leos Pérez de fecha 26 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
36. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por el C. Daniel Alejandro Leos Pérez. de fecha 26 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado.
37. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante signado por el C. Daniel Alejandro Leos Pérez. De fecha 26 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
38. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes signado por la C. María Fernanda Ramírez Ibarra de fecha 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
39. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por la C. María Fernanda Ramírez Ibarra de fecha 25 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado
40. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante signado por la C. María Fernanda Ramírez Ibarra 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
41. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes signado por la C. Fabiola S IN Ibarra de fecha 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
42. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por la C. Fabiola S IN Ibarra de fecha 25 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado
43. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante signado por la C. Fabiola S IN Ibarra 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado.
44. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes signado por el C. Julio César Lucero Ibarra de fecha 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
45. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por el C. Julio César Lucero Ibarra de fecha 25 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado

Oficialía de Partes

46. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante signado por el C. Julio César Lucero Ibarra de fecha 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado.
47. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes signado por el C. Christian Samuel López Badillo de fecha 26 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
48. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por el C. Christian Samuel López Badillo de fecha 26 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado
49. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante signado por el C. Christian Samuel López Badillo de fecha 26 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado.
50. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante a nombre de la C. Virginia Ibarra Ibarra de fecha 26 de enero de 2019, en una foja por un solo lado.
51. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes de la C. Virginia Ibarra Ibarra de fecha 26 de enero de 2019, en una foja por un solo lado.
52. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por la C. Virginia Ibarra Ibarra de fecha 26 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado
53. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes signado por la C. Jessica Guadalupe González Leos de fecha 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
54. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por la C. Jessica Guadalupe González Leos de fecha 25 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado
55. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante signado por la C. Jessica Guadalupe González Leos de fecha 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado.
56. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes signado por el C. Juan Antonio Camacho Guerrero de fecha 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
57. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante signado por el C. Juan Antonio Camacho Guerrero de fecha 25 de enero de 2019, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado.
58. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta signado por el C Juan Antonio Camacho Guerrero de fecha 25 de enero de 2019, en dos fojas útiles por un solo lado

Oficialía de Partes

59. Documento denominado "Formato 1" Solicitud Pre Registro de Aspirantes a nombre del C. Armando Ezequiel Ramírez Morales de fecha 26 de enero de 2019, sin signar, sin recepción ni sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado
60. Documento denominado "Formato 4" Escrito bajo protesta del C Armando Ezequiel Ramírez Morales 26 de enero de 2019, sin signar, en dos fojas útiles por un solo lado.
61. Documento denominado Acuse de Solicitud de Pre-Registro de Aspirante a nombre del C. Armando Ezequiel Ramírez Morales de fecha 26 de enero de 2019, sin signar, sin recepción y sin sello del Instituto Estatal Electoral, en dos fojas por un solo lado.
62. Acuse del Escrito presentado en la oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha 09 de febrero de 2019 a las diez horas, signado por el C. Humberto Santillán Narváez, en dos fojas la primera de ella por ambos lados y la segunda por un solo de sus lados.
63. Original del documento denominado "CÉDULA DE NOTIFICACIÓN", de fecha nueve de febrero de dos mil diecinueve, en dos fojas útiles por uno solo de sus lados.
64. Original del Oficio número IEE/SE/0639/2019, signado por el M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA, de fecha nueve de febrero de dos mil diecinueve, en dos fojas útiles por uno solo de sus lados.


Recibió: Lic. Ana Carolina Serna Gómez



HECHOS

1. Para lograr el pre registro a la candidatura independiente es requerido conformar una asociación civil y por ende nos dimos a la tarea de empezar a constituir la, por lo cual dialogamos entre los integrantes de esta para así llevarlo a cabo, por ello nos dirigimos a la notaria no. 29 para lograr saber lo que era necesario para empezar el trámite.
2. Ya teniendo todo lo necesario fuimos a la notaria No. 29 el 20 de diciembre del 2018 para ver si se podía dar comienzo y empezar con dicho trámite, dejamos los papeles en dicha notaria para poder comenzar con nuestra asociación pero nos dieron la mala noticia que como ya eran fechas de fiesta varias instituciones ya estaban de vacaciones así como la secretaria de economía la encargada de tramitar la razón social, pero aun así dejamos los documentos con la secretaria de la notaria, ya que no importaba y aun así se lograría el objetivo deseado de constituir la asociación en tiempo y forma, empezando el trámite hasta el 2 de enero del año 2019.
3. Ya entrando enero creo yo que empezaron el trámite y me comuniqué con la secretaria el 8 de enero del 2019 para saber cómo iba el trámite y no me dio tantas explicaciones pero me pidió algunos documentos y datos necesarios para continuar.
4. Así fueron pasando los días y solo pedía información y decía que todo estaba bien en curso decía la secretaria, y pues yo recalcándole lo urgente que era para nosotros obtener dicha constitutiva, los días siguieron pasando y para el 16 de enero del año 2019 me comunica que nos rechazaron el primer nombre, y pues le había dejado tres para que estos fueran la razón social de nuestra asociación, sin embargo nos dimos a la tarea de crear una nueva razón social para esta haciéndosela saber. Pero pues nos indignamos al saber esa noticia ya que la "secretaria de economía" tarda 48 horas en hacer saber si está autorizada o no la razón social por lo cual me presente con ella y le hice saber mi indignación y preocupación ya que debía haber quedado

ese trámite esos días y continuar con el siguiente. Sin embargo la falta de información, profesionalismo, así como el desinterés al trámite requerido por parte de la secretaria de la notaria publica no. 29, así como los días inhábiles, fueron consumiendo tiempo valioso.

5. Pero al ver esta situación nos dedicamos a tramitar por nuestra parte la razón social ya que su desinterés por realizar su trabajo no estaba costando mucho tiempo, pero la situación es que ya era el día 17 de enero del año en curso, y ya que estábamos ejerciendo mucha presión hacia a ella, le puso más énfasis a su trabajo y por fin autorizaron una razón social le comente que con esa trabajaríamos, para esto ya era el día 22 de enero del 2019 y pues al fin era tiempo de la firma grupal para dar fe de la constitutiva, pero para eso tenía solo unos días establecidos y pues algunos asociados se les dificultaba y por lo cual tras varias negociaciones quedamos el día 24 de enero del 2019 a las 7:30 pm.
6. Por lo cual al saber esta información hicimos cita en el servicio de administración tributaria (sat) para solicitar el rfc el día 25 de enero del 2019 a las 9:10 am y así tener aunque sea esos trámites cubiertos para poder llevar lo más posible e incluso visitamos varias instituciones bancarias para apertura la cuenta y también llevar una constancia para demostrar que esta estaría en trámite y tratar de evitar hacerles pedir prorrogas.
7. Otra situación que sucedió fue que al momento de asistir al servicio de administración tributaria (sat) el día 25 de enero del 2019 ya con copia protocolizada por la notaria no. 29, la señorita que nos atendió nos dio a saber que dicha acta constaba de errores muy básicos por los cuales no podría llevar a cabo dicho trámite y por ende nos regresó nuevamente con la secretaria de la notaria no. 29, a la cual le manifesté toda mi inconformidad y por lo cual era necesario y urgente realizar dicha corrección lo más breve posible ya que conté con algo de suerte que pude agendar otra cita en el servicio de administración tributaria (sat) para ese mismo día pero más tarde a la 1:10 pm , pero incluso argumentaron que a lo mejor la tendrían para más tarde. Les demostré mi inconformidad y les dije que la ocupaba a esa hora,

y por lo cual mi sorpresa que si la tuvieron al momento de retornar por dicha acta, así que ya con más entusiasmo y esperanza me dirige a la cita con el servicio de administración tributaria (sat). Pero o mi sorpresa y malas jugadas del destino, que al llegar al servicio de administración tributaria para nuestra mala suerte no contaban con sistema para realizar dicho trámite y que debería re agendar o esperar para saber si se podría llevar a cabo el registro ante el servicio de administración tributaria (sat). Sin embargo al estar esperando mi cita se pasó y no me quisieron atender porque el viernes cierran a las tres y no como su horario normal hasta las 4:30. Por ello tampoco logre inscribirme al sistema nacional de registro (snr).

8. El día 26 de enero del 2019 fue el día límite para poder presentarse a realizar el pre registro para poder optar por una candidatura independiente por lo cual nos presentamos antes del tiempo límite, por lo cual nos recibieron algunos de los documentos que llevábamos así como los formatos de presidente municipal y suplente de la presidencia, sin embargo no nos recibieron los formatos de nuestra planilla ya que carecía de un elemento, el cual estaba mal la forma en que debía ser acomodada, la regla de equidad de género lo cual nos extrañó porque el sistema que utiliza el Instituto Estatal Electoral (IEE) solo me dejo imprimirlo de esa manera. Sin embargo aceptamos que deberíamos subsanar ese elemento con la mayor prontitud pero lo malo es que me cambio la planilla y debería acomodarla de nuevo y para esto tenía que ir a las oficinas del Instituto Estatal Electoral (IEE) para llevar a cabo dicho arreglo pero claro después de la prevención que nos seria notificada y por consiguiente me llevo más tiempo tener que renovar nuestra planilla así como para poder encontrar a las personas se nos hizo más difícil y laborioso ya que todos trabajan y por igual debimos de excluir a 2 miembros de la planilla y meter a 2 mujeres más, así que el lunes 28 de enero del 2019 me presente ante Instituto Estatal Electoral (IEE) para lograr adquirir los formatos ya acomodados de la planilla y así dedicarme a recolectar las firmas de los miembros de esta llevándome todo el día y parte del siguiente y por igual el nuevo acomodo de las mujeres consumiendo aún más tiempo.

9. El lunes 28 de enero del 2019 también nos dedicamos a subsanar las cosas del pre registro y también ese día me informaron que estaban mal los estatutos de la acta constitutiva de nuestra asociación por lo cual nos dio mucha sorpresa, ya que sobresalió otro error más de la secretaria de la notaria No. 29 y por igual así de nuestra parte por no informarnos mejor, pero antes de entregarnos dicho documento me pregunto que si no me habían proporcionado de cómo debían estar conformados los estatutos que solicitaba el Instituto Estatal Electoral (IEE), para esto le mande el ejemplo de los estatutos únicos del Instituto Estatal Electoral (IEE) y por lo mismo creímos que dicha constitutiva estaba hecha acorde a estos. Para esto nos dedicamos a la tarea de implementar solución a este problema de inmediato y pues creamos otra asociación con estatutos acordes a los estatutos únicos del Instituto Estatal Electoral (IEE), fue posible gracias a que contábamos con más razones sociales y así subsanar los documentos erróneos en un plazo no mayor de 48 horas. Al no lograr subsanar por completo todos los errores emitidos a causa de la cuenta bancaria y por parte de tener mucha presión y prisa para subsanar estos errores no logramos estar registrados en el registro nacional de candidatos y así mismo se perdió una copia certificada de la acta de nacimiento de un regidor de nuestra planilla, sin embargo se hizo una petición de prórroga el día 30 de enero del 2019 ante el secretario y el consejo general del Instituto Estatal Electoral (IEE), para poder contar con un poco más tiempo para lograr subsanar los errores faltantes. H. Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEE) se reunió el día 31 de enero del 2019 y delibero acerca de las peticiones de los candidatos independientes y sobre varios temas de su relevancia. Y acerca de nuestra petición de prórroga nos la otorgo para poder subsanar los documentos faltantes y así que se nos pudiera otorgar el oficio correspondiente, por ello el día viernes 1 de febrero del 2019 me propuse a acudir al Instituto Estatal Electoral (IEE) para recoger mi resolución, ya teniendo está en mis manos logramos tener un poco más de calma ya que se estaban dando las cosas muy bien, al checar la

resolución no se me hizo nada rara y la leí y concluí que podría entregar los últimos requisitos en tiempo y forma.

10. Sin embargo el haber constituido una acta constitutiva errónea que no se apegaba a los estatutos únicos del Instituto Estatal Electoral (IEE), nos dimos a la tarea de constituir una nueva logrando esto en un tiempo record pero aun así nos afectó mucho en tiempo y pues ya que esta después de estar lista la tuvimos que mandar al registro público de la propiedad el día 31 de enero del 2019, sin embargo temimos que este tardara más de lo previsto por lo cual nos dirigimos a platicar con la persona encargada de esta institución y se portó muy amable y cooperativa dándonos respuesta en un tiempo menor a lo previsto pero lo malo que se decía que tardaría unos 10 días pero tuvimos un poco de suerte y a pesar del fin de semana largo nos entregó el registro el día miércoles 6 de febrero del 2019, sin embargo ese un fin de semana largo si influyó mucho para poder llevar el trámite en tiempo y forma, lo más crucial fue que ya teniendo en nuestro poder los requisitos necesarios para el trámite de la cuenta bancaria el banco Bancomer en donde estamos tramitando dicha cuenta nos informó que se tardaría en un plazo no mayor a 5 días hábiles pero teníamos el tiempo encima ya que era el día miércoles 6 de febrero del 2019, por lo cual de igual manera nos presentamos con el gerente del banco Bancomer boulevard guadalupano y le comentamos nuestra inquietud, el gerente del banco nos comentó que tenía que checarlo el jurídico de la institución para lograr la apertura de la cuenta así que nos dio fecha a más tardar para el martes 12 de febrero del 2019 sin embargo la institución bancaria nos dio prioridad logrando dar apertura la cuenta el día 11 de febrero del 2019.
11. Esperando ya los últimos requisitos el día 8 de febrero del 2019 recibí mensajes de la C. Mayra Monserrat García Monsebaez siendo esta la encargada de mi solicitud de pre registro en el Instituto Estatal Electoral (IEE) la cual me apoyaba y asesoraba para realizar todos los tramites, pero al comunicarme con ella ya que teníamos comunicación constante para agilizar

el trámite, me comento que debía entregar los documentos antes del domingo porque se terminaría el tiempo previsto para poder subsanar los errores pero le reitere que la cuenta saldría hasta el día martes 12 de febrero del 2019 y por lo cual me comento que no se podría recibir ese día, ya que si no entregaba los documentos antes del domingo 10 de febrero del 2019 se me negaría el registro de aspirante a candidato independiente y por consiguiente se me cancelaría todo el trámite pero para esto le comente que en la resolución que me entregó no contaba con fecha límite, pero reitere que estaba condicionada y que si contaba con ella dicho oficio, por lo cual ya mejor salí hacia el banco a comentarle esta situación al gerente de la institución bancaria y se prestó a mandar correos para apoyarme a que saliera ese día la cuenta pero para nuestra mala suerte no salió pero yo igual pensaba que podría entregar la cuenta bancaria en la fecha que me dio el banco y por ende hasta ese día me entregaría mi constancia de aspirante y podría empezar a recabar el apoyo ciudadano así que me confié.

12. El día 9 de enero del 2019 me propuse ir temprano al Instituto Estatal Electoral (IEE) para saber cuál era la situación en la que nos encontrábamos y cómo podríamos lograr salir de esa situación tan crítica, entonces llegue temprano a la institución pero al estar ahí me comentaron que la Lic. llegaría hasta las 9:15 así que pues entonces espere y hasta estuve presente en la sesión extraordinaria del consejo que celebraban ese día, ya después de que termino pase con la C. Mayra Monserrat García Monsebaez y le comente mi situación y por lo cual ella al saber que no reuní los documentos ya que solo faltaba la cuenta bancaria y los formatos 3 y 6 que se derivan de esta misma, me comento que ya no otorgarían otra prórroga porque estaba condicionada, pero para esto le dije que de verdad no decía en la resolución y pues por ello me imprimió una copia de esta y por lo cual le dije que faltaba la hoja no. 23, ella al percatarse de esto me pidió prestada mi resolución (copia certificada cotejada de la resolución del consejo general del Instituto Estatal Electoral (IEE)) y la estuvo checando y enseñándosela a sus compañeras y por consiguiente me cuestionaba que si yo no se la había quitado le dije que

como podría hacer esto si estaba intacta y sin manipular, sin embargo me entrego la copia la cual no quiso poner en ella que esa me la entregaba ese día, sin embargo por habérsela prestado no sé cómo la manipulo de tal manera que me la entrego en mal estado no sé con qué intención ya que si es mi documento no era justo que me lo regresara de esa manera. Ya cuando mejor decidí retirarme ella recibió mi segunda petición de prórroga y marcando a su reverso los documentos que le había entregado, pero recalcando que ya no se podía hacer ahí nada y por igual su jefe tampoco podría ya solucionar nada, sin embargo por no haber estado enterado de la fecha límite me confié y pues de si haber estado enterado le habría dado aún más prioridad a dicha cuenta.

AGRAVIOS

PRIMERA. La afectación económica por la causa de los pagos realizados para poder constituir una constitutiva acorde a los estatutos únicos que presenta el Instituto Estatal Electoral (IEE), el gasto de la primera constitutiva errónea, así como todos los gastos que se derivan de esta como transporte, refrigerio y pérdidas varias como copias, impresiones, etc.

SEGUNDA. En el tiempo perdido, y ya que por falta de este se han tenido inasistencias en la universidad donde estudio, así como en mi trabajo ya que cada vez que asistía al Instituto Estatal Electoral (IEE) tardaba en salir, no obstante por igual los desvelos y afectaciones a mi salud.

TERCERO. A la pérdida de tiempo muy valioso para poder recaudar el apoyo ciudadano recortándose este hasta que se dé la resolución de este proceso ya sea a nuestro favor.

CUARTO. Causa agravio a mi derecho político-electoral el Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, identificado con oficio **IEE/SE/425/2019 resolución CG-R-08/19**, toda vez que en éste no se me acreditó como aspirante a candidato independiente, aun habiendo reunido todos los

requisitos en tiempo y forma, solo faltando la cuenta bancaria la cual ya se encuentra en mi poder y los formatos que de esta se derivan los cuales ya están anexados a este escrito.

Por lo tanto considero que se nos están violentando los derechos político-electorales, el artículo 5 fracción IV, artículo 6 fracciones II, del código electoral para el estado de Aguascalientes.

Sirva de sustento a lo mencionado con anterioridad, las siguientes:

PRUEBAS.

- 1) Documental pública.
 - A) Constante de las notificaciones realizadas del Instituto Estatal Electoral (IEE), así como los oficios de cumplimiento recibidos por la secretaria del Instituto Estatal Electoral (IEE) el cual hace constar de la entrega de los documentos en tiempo y forma así como de los subsanados mismos que se relaciona con el hecho marcado con el numeral 8 Y 9.
 - B) Constante del documento original copia cotejada con falta de la Foja no. 23 la cual contiene la fecha límite para la entrega de los documentos, de la resolución del consejo general para la petición de la prórroga solicitada el día 31 de enero del 2019, así también su copia donde está completa misma que se relaciona con el hecho marcado con el numeral 11 y 12.

- 2) Documental privada.
 - A) Consiste en los formatos imprimidos erróneos de la planilla electoral encabezada por el C. Humberto Santillan Narvárez misma que se relaciona con el hecho marcado con el numeral no. 8.

- B) Copia simple de la cuenta bancaria así como los formatos que requiere el IEE que se derivan de la misma cuenta bancaria misma que se relaciona con el hecho marcado con el numeral 10 y 11.
- 3) Documental de informes.
- 4) Inspección ocular. Constante de la copia cotejada de la resolución emitida por el consejo general del Instituto Estatal Electoral (IEE).
- 5) Instrumental de actuaciones. Todo lo que a mi parte favorezca tomando en cuenta las actuaciones que obran en autos, esta prueba la relaciono con todos los hechos de mi demanda.
- 6) Presuncional legal y humana. Esta prueba la relaciono con todo lo que a mi parte favorezca.

Por todo lo antes expuesto ante este H. Tribunal Electoral del estado de Aguascalientes, respetuosamente solicito a Usted:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma con el presente Recurso de Apelación, en contra del acuerdo citado en el proemio y agravios del presente.

SEGUNDO. Se me tenga por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el citado en el proemio del presente escrito.

TERCERO. Sustanciar debidamente el presente recurso y, en su momento, dictar la resolución que en derecho corresponda.

ATENTAMENTE



HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

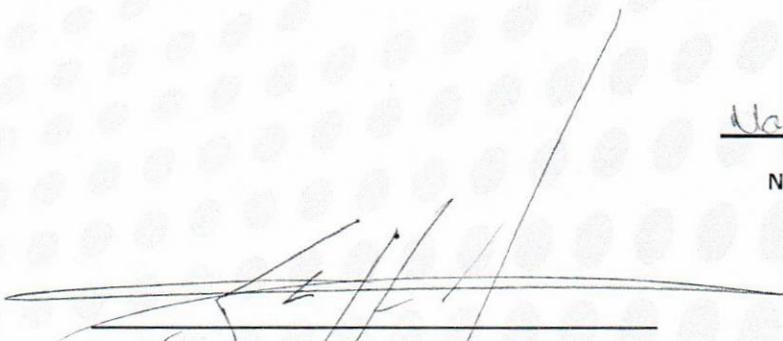
En **Aguascalientes**, Aguascalientes, siendo las 20:03 horas del día veintiocho del mes de enero del año dos mil diecinueve, la que notifica en este acto Mayra Monserrat García Monsebaez, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y delegada en este acto por el Secretario Ejecutivo para realizar la presente notificación, de conformidad al artículo 57, párrafo segundo, fracción XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, aplicado de forma análoga, así como en términos de lo establecido por los artículos 318, 319, 320 fracción I y 322 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; y 57 párrafo segundo, fracciones XXI y XXVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, me encuentro constituida en el domicilio ubicado en **Confidential** **Aguascalientes,**

Aguascalientes, por lo que procedí a identificarme con la persona con la cual se entiende la presente diligencia, con gafete expedido por el Consejero Presidente del referido Instituto Estatal Electoral, a efecto de notificar personalmente al **C.HUMBERTO SANTILLÁN NARVAEZ**, en representación de la planilla de ciudadanos(as) solicitantes del pre registro como aspirantes a una candidatura independiente al cargo de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, el oficio número **IEE/SE/425/2019**, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; y una vez que me he cerciorado de ser este el domicilio de la persona a notificar, por así habérmelo informado el/la C.

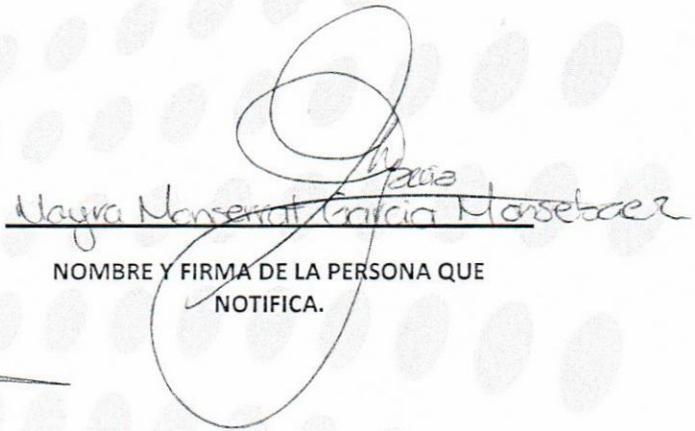
Humberto Santillán Narvaez, quien dijo ser el interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente, mismo/a que se identificó con credencial para votar, número de folio **Confidential** (clave de elector), expedida por Instituto Nacional Electoral, se procede a

realizar la notificación con la persona que se entiende la presente diligencia, dejando en su poder original de la presente cédula, así como original oficio número **IEE/SE/425/2019**, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de

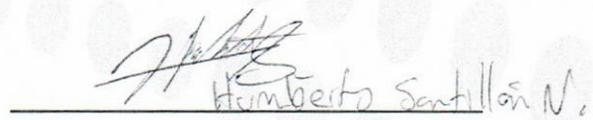
Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en cinco fojas útiles, por uno solo de sus lados, quien las recibe y Si acepta firmar al calce para su debida constancia. CONSTE. -----



M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.



NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE
NOTIFICA.



NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA CON QUIEN
SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA.

Oficio: IEE/SE/425/2019

Asunto: se previene al C. Humberto Santillán Narváez.
Aguascalientes, Aguascalientes, a 28 de enero de 2019.

**C. HUMBERTO SANTILLÁN NARVÁEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA PLANILLA DE
CIUDADANOS (AS) SOLICITANTES DEL PRE
REGISTRO COMO ASPIRANTES A UNA
CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

En atención al escrito de SOLICITUD DE PRE REGISTRO DE ASPIRANTES de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto en fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, en el que manifiesta su pretensión de postular una candidatura independiente al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes; y al cual acompaña como anexos diversos documentos, y solicita que se les otorgue el pre registro como aspirantes a una candidatura independiente por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes para participar de la obtención de apoyo ciudadano dentro del Proceso Electoral Local 2018-2019.

Con fundamento en los artículos 381, 382 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, y 41 del Reglamento para el registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, se le comunica que una vez que fue estudiado el referido escrito, así como cada uno de los documentos anexos que forman parte de la solicitud de pre registro de la planilla de ayuntamiento que se pretende postular por la vía independiente, se advirtió que:

NO se cumplen algunos de los requisitos establecidos en la Base III de la CONVOCATORIA PARA LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS CON INTERÉS EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.

Se detectaron diversas omisiones e inconsistencias en cuanto a la solicitud formulada por el C. Humberto Santillán Narváez, en representación de la planilla de ciudadanos solicitantes del pre registro como aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, respecto de los requisitos establecidos en los numerales 1, 2, 3, 6 y 7, del apartado A) "Documentación que debe proporcionar quien aspire al cargo de Presidencia Municipal de la planilla a registrar", de la Base III DE LA Convocatoria citada, a saber:

1. *"Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil, que deberá estar integrada, al menos, por la o el aspirante a la Presidencia Municipal, su representante legal, y la o el tesorero. Los Estatutos sociales del acta deberán apegarse al modelo único, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que contiene lo mínimo necesario para la constitución de la Asociación Civil, el cual se encuentra disponible en la "Guía 1" de los Estatutos Únicos de la presente convocatoria, así como en la página de internet www.ieeagssistemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19."*

Lo anterior en virtud a que el aspirante a Candidato Independiente referido con anterioridad únicamente presentó copia simple del Acta Constitutiva de la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL TODOS OCUPAMOS DE TODOS" y con la cual no otorga certeza respecto a que dicha Asociación civil se haya constituido, al no obrar en copia certificada.

Además es importante mencionar, que de la revisión de la copia simple referida en el párrafo anterior, se advierte que la Asociación Civil *cuenta con estatutos totalmente distintos a los aprobados por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral*, ya que entre otras cosas, no cuenta con el objeto de brindar apoyo a los Integrantes de la Planilla que buscan obtener una Candidatura Independiente, sino que por el contrario se establece en el segundo párrafo, numeral 27, del artículo tercero, del Capítulo 1 de sus Estatutos, que dicha Asociación Civil *"no podrá intervenir en*

campañas políticas ni en actividades de propaganda”, algo que se contrapone totalmente con los fines de la Candidatura Independiente.

Así mismo, de la revisión de la copia simple de la Asociación Civil referida no se advierte que en la misma se haya nombrado a la persona que tiene representación legal sobre esta, ya que únicamente se enuncian a los integrantes de la Mesa Directiva, sin que en ellos figure un Representante Legal.

2. *“Copia simple del documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.”*
3. *“Copia simple del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, en la que se recibirá el financiamiento privado y público que corresponda.”*

6. *“Manifestación en la que la o el aspirante a la Presidencia Municipal exprese su conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice en cualquier momento la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, la cual se encuentra disponible en el Formato 3 denominado “Conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice cuenta bancaria”.¹”*

7. *“Escrito que contenga el nombre de la persona responsable de la administración de los recursos financieros y de la rendición de informes de gastos de apoyo ciudadano y de campaña, así como la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, identificado como Formato 6 “tesorero y cuenta bancaria”.²”*

De igual manera, se detectó que el interesado en obtener la calidad de aspirante a Candidato Independiente fue omiso en presentar la documentación relativa a los integrantes de su planilla (Síndicos y Regidores, en sus calidades de propietarios y suplentes), ya que únicamente presentó la documentación relativa a los aspirantes a Candidatos Independientes al Cargo de Presidente Municipal, tanto en calidad de

¹ Se tiene por requisito no cumplimentado en virtud a que no nos fue proporcionada la copia simple del contrato de cuenta bancaria, y sin el cual no puede ser cotejada la información.

² Se tiene por requisito no cumplimentado en virtud a que no nos fue proporcionada la copia simple del contrato de cuenta bancaria, y sin el cual no puede ser cotejada la información.

propietario y suplente, razón por la cual, se le requiere para que sea presentada la documentación establecida en el apartado B) "Documentación que debe proporcionar cada aspirante de manera individual para cumplimentar la solicitud de registro de la planilla.", de la Base III DE LA Convocatoria, de cada uno de los integrantes de planilla que encabeza, tanto propietarios y suplentes (a excepción del Presidente Municipal, propietario y suplente), misma que se enuncia a continuación:

1. *Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.*
2. *Copia certificada del acta de nacimiento*
3. *Constancia de residencia, únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar.*
4. *Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".*
5. *En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".*
6. *Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.*

Cabe hacer mención que el **C. Humberto Santillán Narváez**, quien manifestó su intención de obtener la calidad de aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal propietario, además de lo referido con anterioridad, omitió anexar a su solicitud los requisitos enunciados con el numeral 2 y 6 del párrafo inmediato anterior, razón por la cual mediante el presente le son requeridos.

En atención a lo expuesto, se le previene para que dentro del plazo de cuarenta ocho horas, contadas a partir de que sea notificado este oficio, haga llegar a este Instituto la documentación anteriormente descrita.

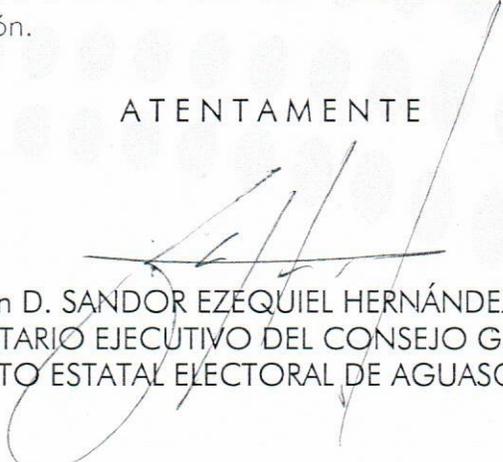
Tal como lo establece el artículo 41 del Reglamento para el registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, lo anterior a fin de subsanar las omisiones advertidas, y así, registrar a las y los integrantes de la planilla de ayuntamiento que encabeza, como aspirantes a una candidatura independiente para participar en el Proceso Electoral Local 2018-2019.

Cabe señalar que si no se cumplimenta la prevención en los términos precisados anteriormente, la solicitud de registro será declarada improcedente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el citado artículo 41 del Reglamento.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo, reiterándole las seguridades de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE



M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES

Oficina de Partes *Santillan N.*
Entrega: *Humberto* AGUASCALIENTES, AGS. 30 DE ENERO DEL 2019.

Recibe: *Mayra Garcia*
Fecha: *30/enevo/2019 19:30HRS*

**Anexos al reverso.*

H. SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

PRESENTE.

EL C. HUMBERTO SANTILLAN CON DOMICILIO EN CALLE
Confidential EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACION EN LA CALLE
FUENTE DE HERCULES #115D CON CELULAR-4494655748 Y CORREO
PESENAC123@GMAIL.COM.

EN ATENCION POR EL ESCRITO LLEGADO POR MEDIO DE NOTIFICACION
CON NUMERO DE OFICIO IEE/SE425/2019 SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

QUE AL SABER QUE DICHA ACTA CONSTITUTIVA ESTABA ERRONEA SE
DEBIA DE MODIFICAR O CAMBIAR POR COMPLETO TODA ACTA, POR LO
CUAL PROCEDIMOS A CREAR OTRA NUEVA Y LE OTORGAMOS EN
NOMBRE DE ASOCIACION MI TIERRA, MI GENTE, MI VIDA DICHA ACTA YA
APEGANDOSE AL MODELO UNICO DE ESTATUTOS QUE PRESENTA EL H.
IEE. ADEMAS EN ESTA ACTA NOMBRAMOS A LAS PERSONAS QUE DEBIAN
CONSTITUIR LA ASOCIACION TENIENDO UN TESORERO APODERADO
LEGAL ASI COMO EL PRESIDENTE.

QUE LO REFERENTE AL DOCUMENTO EMITIDO POR EL SERVICIO DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) FUE YA OBTENIDO
SATISFACTORIAMENTE Y SERA ANEXADO EN ESTE ESCRITO.

QUE LO QUE SE REFIERE A LA CUENTA BANCARIA, LA CUAL SE DEBE
PROPORCIONAR PARA PERCIBIR EL APOYO DEL FINANCIAMIENTO
PRIVADO Y PUBLICO QUE CORRESPONDE SE NOS HIZO IMPOSIBLE
TRAERLO EN ESTE MOMENTO POR LO CUAL SE SOLICITA UNA PRORROGA
PARA PODER HACERLAS LLEGAR SIN MAS CONTRATIEMPOS YA QUE
ESTA SE ENCUETRA EN TRAMITE, POR ENDE QUE TODOS LOS
REQUERIMIENTOS QUE ESTAN SUJETOS A LA CUENTA BANCARIA POR EL
MOMENTO NO LOGRAMOS CONTAR CON ELLOS (FORMATOS 3 Y 6).

ANEXOS:

- Copia Certificada del acta nacimiento del C. Humberto Santillan Narvaez.
- Copia simple del documento denominado "Cédula de Identificación Fiscal" de la Asociación Civil "MI TIERRA, MI GENTE, MI VIDA".
- Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil "MI TIERRA, MI GENTE, MI VIDA", en cinco fojas útiles por ambos lados.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Santillan Narvaez Ana Isabel.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Martinez Rodriguez Adriana Guadalupe.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Gutierrez Lopez Pedro Antonio.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Ramirez Sandoval Cesar Ivan.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Ramirez Ibarra Margarita.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Ramirez Candejas Leslie Lizbeth
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Ramirez Ibarra Fernando
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Mendez Ibarra David Eduardo
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Ramirez Ibarra María Fernanda
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Ibarra Fabiola
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Camacho Guerrero Juan Antonio.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Ramirez Morales Armando Ezequiel
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Ibarra Ibarra Virginia.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de González Leos Jessica Guadalupe.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Lucero Ibarra Julio Cesar
- Formato 1 con sus respectivos anexos de López Badillo Christian Samuel.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Lopez Zuleyma Guadalupe.
- Formato 1 con sus respectivos anexos de Gutierrez del Toro Verónica Jaqueline.



QUE SOBRE LA DOCUMENTACION DE LA PLANILLA QUE RESPALDA AL C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ ESTAN COMPLETOS LA MAYORIA DE LOS DOCUMENTOS YA QUE POR CAUSAS AJENAS Y CIRCUNSTANCIAS DIFICILES NO LOGRAMOS PRESENTAR LA ACTA DE NACIMIENTO DEL PROPIETARIO A REGIDOR 4 JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO DE NUESTRA PLANILLA, PERO POR ELLO SOLICITAMOS UNA PRORROGA PARA ESTE DOCUMENTO Y QUE NOS COMPROMETEMOS A TRAERLO LO MAS PRONTO POSIBLE.

SOBRE EL REGISTRO NACIONAL DE CANDIDATOS (SNR), SOLICITAMOS UNA PRORROGA YA QUE EL SISTEMA NO PERMITE TERMINAR CON EL TRAMITE Y NOS INPOSIBILITA TOTALMENTE PODER ENTREGARLO POR EL MOMENTO.

SIN MAS ASUNTOS POR TRATAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:



HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las 19:00 horas del día primero de febrero del año dos mil diecinueve, la que notifica este acto Mayra Monserrat García Monsebaez, personal del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y delegada en este acto por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutive QUINTO de la **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL ATIENDE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, PRESENTADA POR LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.”**, identificada con la clave CG-R-08/19, así como con fundamento en lo establecido por los artículos 318, 319, 320 fracción I y 322 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 57, numeral 2, fracciones XXI, XXVI y XLII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, me encuentro constituido en el domicilio ubicado en la **Calle Fuente de Hércules, número 115 interior D, Fraccionamiento Fidel Velásquez, Aguascalientes**, por lo que procedí a identificarme con la persona con la cual se entiende la presente diligencia, con gafete expedido por el Consejero Presidente del referido Instituto Estatal Electoral, a efecto de notificar personalmente al **C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ**, en su calidad de aspirante a candidato independiente por el cargo de la Presidencia Municipal, encabezando la planilla de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve; por lo que inquirí por la persona a notificar; y una vez que me he cerciorado de ser éste el domicilio de la persona a notificar, por así habérmelo informado el c. Humberto Santillan Narvaez, quien dijo ser la persona a notificar, mismo que se identificó con credencial para votar, número de folio (clave de elector)  expedida por

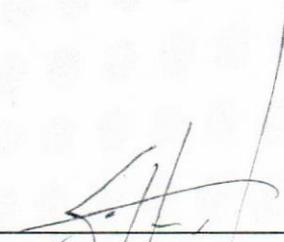


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES

el Instituto Nacional Electoral _____

se

procede a realizar la notificación con la persona que se entiende la presente diligencia, dejando en su poder original de la presente cédula y copia certificada de la **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL ATIENDE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, PRESENTADA POR LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.”** esta última en veintisiete. fojas útiles, por uno solo de sus lados, a excepción de la última que va por ambos lados y en la consta la certificación, quien las recibe y si acepta firmar al calce para su debida constancia. CONSTE.-----


M. en D. SANDOR EZEQUIEL
HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES


Humberto Santillán Narvaz.
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA CON
QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE
DILIGENCIA.


Maira Monserrat Coahuila Monsebaez
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE
NOTIFICA



• • •
CG-R-08/19

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL ATIENDE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, PRESENTADA POR LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.

Reunidos en Sesión Ordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, las y los integrantes del Consejo General, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, en virtud de los siguientes:

RESULTANDOS

I. En fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Edición Matutina, en su Primera Sección, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

II. Derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral señalada en el Resultando anterior inmediato, en fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Edición Vespertina, Tomo LXXVII, Núm. 30, el Decreto Número 69 por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

• • •

III. En fecha dos de marzo de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Tercera Sección, Tomo LXXVIII, Núm. 9, el Decreto Número 152 por el que se aprobó el Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

IV. En fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, Tomo LXXX, Núm. 22, el Decreto Número 91, por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

V. En fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Sección Extraordinaria, Tomo XIX, Núm. 16, el Decreto Número 334, por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, los cuales iniciaron su vigencia el primero de septiembre de dos mil dieciocho.

VI. En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Ordinaria el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN AGUASCALIENTES Y SE ABROGA EL APROBADO EN FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE", identificado bajo la clave CG-A-49/18.

VII. En fecha diez de octubre del año dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2018-2019 en Aguascalientes, para la renovación de los H. Ayuntamientos del Estado.

• • •

VIII. En fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Ordinaria el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL NÚMERO DE REPRESENTANTES A ELEGIR POR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO”, identificado bajo la clave CG-A-57/18.

IX. En fecha diez de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Extraordinaria el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS SOBRE MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.”, identificado bajo la clave CG-A-59/18.

X. En fecha diez de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Extraordinaria el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.”, identificado bajo la clave CG-A-02/19.

XI. En fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, fue presentada ante la Oficialía de Partes de este Instituto, la solicitud de pre registro de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, por la planilla encabezada por el C. Humberto Santillán Narváez, acompañando la documentación que consideraron anexar para dicho efecto.

XII. El plazo del análisis de la solicitud de pre registro referida en el Resultando anterior inmediato, comprendió del día veintisiete al treinta de enero de dos mil diecinueve, en

• • •

acatamiento a lo dispuesto por el artículo 382 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y por el Considerando Noveno del acuerdo CG-A-02/19, señalado en el Resultando X de la presente Resolución, desprendiéndose de la revisión algunas omisiones en el cumplimiento de los requisitos.

XIII. En fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo de este Consejo General, expidió el oficio IEE/SE/425/2019, a través del cual se le requirió al C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ para que subsanara la omisión a los requisitos necesarios para la aprobación del pre registro como aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, solicitado por la planilla que encabeza, lo anterior en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de su notificación.

XIV. En fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se presentó un escrito signado por el C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ quien encabeza la planilla solicitante del pre registro como aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, ante la Oficialía de Partes de este Instituto, mediante el cual dio respuesta al oficio señalado en el Resultando anterior inmediato.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. NATURALEZA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES. Que conforme a lo establecido en los artículos 41 segundo párrafo Base V Apartado C, 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Apartado B segundo y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 66 primer párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes— en lo sucesivo “Código” —, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como profesional en su desempeño; goza de

• • •

autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; siendo el depositario del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana en los términos legales; sus principios rectores son la certeza, la legalidad, la imparcialidad, la independencia, la máxima publicidad, la definitividad y la objetividad.

SEGUNDO. INTERPRETACIÓN. Que los artículos 3º primer párrafo fracciones I y II, y 4º segundo párrafo del Código, respectivamente, señalan que la aplicación del ordenamiento electoral local en cita, en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde al Instituto Nacional Electoral, y al propio Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; asimismo que la interpretación del mencionado Código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; a falta de disposición expresa se aplicarán los principios generales del derecho, y en todo caso se respetarán y garantizarán de la manera más amplia, los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.

TERCERO. COMPETENCIA. Que el artículo 69 primer párrafo del Código establece que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes es el órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado, el cual estará integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los Representantes de los Partidos Políticos.

CUARTO. Que el artículo 382 del Código establece que una vez fenecido el plazo para la entrega de solicitudes del pre registro de aspirantes a candidaturas independientes, contará con cuatro días para revisar y analizar la totalidad de solicitudes, debiendo sesionar al día siguiente con el objeto de aprobar el pre registro de aquellas solicitudes que hayan cumplido los requisitos a cabalidad; siendo este órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado, el competente para emitir la presente Resolución respecto a la procedencia de la

...
solicitud de pre registro de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes que nos ocupa.

QUINTO. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. Que los artículos 1°, 4° y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 17 Apartado B décimo quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 6° fracción II, en relación con el artículo 363, ambos del Código, disponen que es derecho de las y los ciudadanos poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, en adición, las y los ciudadanos que aspiren a ser registrados como candidatas y candidatos independientes deberán atender a las a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto, así como los criterios o acuerdos que emita este Consejo General; el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a las y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

SEXTO. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRE REGISTRO. Que de acuerdo con lo establecido en el acuerdo CG-A-02/19 mencionado en el Resultando X de la presente Resolución, la convocatoria para las y los ciudadanos que deseen aspirar por una candidatura independiente para el cargo de integrante de Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local 2018-2019, fue aprobada el día diez de los presentes; ergo, las y los ciudadanos interesados tuvieron conocimiento de la misma, tan es así que en el particular la planilla de las y los ciudadanos que nos ocupa, en la fecha señalada en el Resultando XI de la presente Resolución presentaron su solicitud respectiva, lo cual ocurrió dentro de la temporalidad prevista en la convocatoria referida, es decir dentro del plazo comprendido entre los días veinte y veintiséis de enero de la presente anualidad.

...
SÉPTIMO. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO. Que de conformidad con el Considerando Noveno del acuerdo CG-A-02/19 mencionado en el Resultando X de la presente Resolución, las y los ciudadanos que pretendan obtener la calidad de aspirantes a una candidatura independiente debieron completar la "Solicitud de pre registro de aspirantes"¹; en adición, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento PARA EL Registro de Candidaturas Independientes –en lo sucesivo Reglamento-, la solicitud de pre registro debe contener:

- I. *Nombre y apellidos de la o el ciudadano;*
- II. *Domicilio y ocupación;*
- III. *Cargo para el que aspira a ser registrado (a);*
- IV. *Domicilio para oír y recibir notificaciones;*
- V. *Correo electrónico para oír y recibir notificaciones, preferentemente de la cuenta Google, a fin de que el mismo pueda ser utilizado en la etapa de apoyo ciudadano, en el caso de que el Instituto determine el uso de la Solución Tecnológica;*
- VI. *Copia certificada del acta de nacimiento;*
- VII. *Declaratoria por medio de la cual manifiesten bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los impedimentos de elegibilidad²;*
- VIII. *El emblema y colores con los que pretende obtener el apoyo ciudadano y contender en caso de aprobarse el registro, mismos que no deberán ser parecidos a los de los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto, ni al emblema del Instituto, del INE o de cualquier ente gubernamental.*

¹ Misma que estuvo disponible en la dirección electrónica www.ieeagssistemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19 en el periodo comprendido para el pre registro, y la cual se identifica como "FORMATO 1", haciendo las veces de la manifestación de intención para obtener dicha calidad de aspirante.

² Impedimentos establecidos por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 10 del Código, y 29 del Reglamento.

- • •
-
- IX. *El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera, es decir la o el encargado del manejo de los recursos financieros y rendición de informes de gastos de apoyo ciudadano y de campaña;*
 - X. *La documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal;*
 - XI. *La documentación que acredite el registro de la Asociación Civil ante el Sistema de Administración Tributaria;*
 - XII. *La documentación que contenga los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente;*
 - XIII. *Copia de la credencial para votar de la o el ciudadano que aspire a ser candidata o candidato independiente, así como de las y los miembros del órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida. La copia de la credencial para votar de la o el aspirante, previo cotejo con su original bastará para comprobar su residencia efectiva, salvo en los casos en que el domicilio señalado por la o el propio aspirante en su solicitud de pre registro no corresponda con el de la propia credencial, o la fecha de expedición de esta última no sirva de evidencia para demostrar el tiempo de residencia efectiva que señala la Constitución Local como requisito de elegibilidad.*
 - XIV. *Constancia de residencia, únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que se contiene la copia de la credencial para votar, de conformidad a lo señalado en la fracción XIII.*
 - XV. *La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que sostendrá en la campaña electoral en el caso de obtener la candidatura independiente, la cual*

- • •
- no debe contravenir los derechos fundamentales y prerrogativas del ciudadano consagradas en la Constitución, ni ser contraria al orden legal vigente.*
- XVI. *Acuse del Registro ante el SNR , en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.*
- XVII. *Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil sean fiscalizados en cualquier momento por el INE.*
- XVIII. *Escrito firmado por la o el aspirante en la que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico, sobre la utilización de la Aplicación Móvil para la recaudación del apoyo ciudadano, únicamente en el caso de que el Instituto determine la utilización de la Solución Tecnológica.*

Complementando lo anterior, las personas que pretendan obtener el pre registro como aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes de Ayuntamiento, deberán especificar si están optando por reelegirse en sus cargos y el número de veces que han ocupado el mismo cargo de manera consecutiva.³

OCTAVO. PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PRE REGISTRO. Que con fundamento en el artículo 382 del Código y el artículo 41 del Reglamento el periodo del análisis de la solicitud de pre registro, así como para subsanar omisiones advertidas en la misma en un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la notificación de éstas, comprende del día veintisiete al día treinta de enero de dos mil diecinueve y, una vez transcurrido el periodo en comento, el Consejo General deberá sesionar al día siguiente del mismo (treinta y uno de enero de dos mil diecinueve), con el objeto de determinar sobre la procedencia del pre registro de aquellas solicitudes que se hayan analizado.

³ Artículo 36 del Reglamento.

NOVENO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Que de acuerdo con el análisis y revisión de la solicitud de pre registro y documentación que se acompañó a la misma –así como de aquellos documentos entregados en fecha treinta de enero del dos mil diecinueve en virtud de la prevención realizada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, tal como se señala en los Resultandos XII y XIII de la presente resolución, respectivamente– se desprende que las y los ciudadanos acreditaron los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DE MANERA INDIVIDUAL PARA LA ETAPA DE PRE REGISTRO DE ASPIRANTES:								
CARGO Y NOMBRE		Solicitud de pre registro signada por las y los ciudadanos pre aspirantes (manifestación de la intención), denominado "FORMATO 1"	Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos pre aspirantes	Copia certificada del acta de nacimiento de las y los ciudadanos pre aspirantes.	Constancia de residencia de las y los ciudadanos pre aspirantes.	Declaración bajo protesta de decir verdad signada por las y los ciudadanos pre aspirantes, denominado "FORMATO 4".	Manifestación signada por las y los ciudadanos pre aspirantes que optaron por la vía de reelección al cargo, denominada "FORMATO 5".	Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR).
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	X
	SUPLENTE NANCY LUCERO IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
SINDICATURA 1	PROPIETARIO ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE ADRIANA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA

SINDICATURA 2	PROPIETARIO PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE CESAR IVAN RAMIREZ SANDOVAL	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 1	PROPIETARIO MARGARITA RAMIREZ IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE LESLIE LIZBETH RAMIREZ CENDEJAS	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 2	PROPIETARIO FERNANDO RAMIREZ IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE DAVID EDUARDO MENDEZ IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO MARIA FERNANDA RAMÍREZ IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE FABIOLA IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 4	PROPIETARIO JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO	✓	✓	X	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE ARMANDO EZEQUIEL RAMIREZ MORALES	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA

REGIDURÍA 5	PROPIETARIO VIRGINIA IBARRA IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE JESSICA GUADALUPE GONZALEZ LEOS	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 6	PROPIETARIO JULIO CESAR LUCERO IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE CHRISTIAN SAMUEL LOPEZ BADILLO	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 7	PROPIETARIO ZULEYMA GUADALUPE LOPEZ	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE VERONICA JACQUELINE GUTIERREZ DEL TORO	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ,
QUIEN ENCABEZA LA PLANILLA PARA LA ETAPA DE PRE REGISTRO DE ASPIRANTES:**

Requisito	Documentación comprobatoria	Cumple	Incumple
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil.	Copia certificada de la escritura pública número treinta y dos mil ochocientos seis del volumen DXLII, de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Número 29, la Lic. Ernestina León Rodríguez; acta constitutiva de la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN MI TIERRA, MI GENTE, MI VIDA, ASOCIACIÓN CIVIL.	✓	

<p>Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las personas integrantes del órgano directivo de la Asociación Civil.</p>	<p>Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar de los C.C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ, VIRGINIA IBARRA IBARRA y ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ, Presidente, Representante Legal y Tesorera de la Asociación Civil, respectivamente, denominada ASOCIACIÓN MI TIERRA, MI GENTE, MI VIDA, ASOCIACIÓN CIVIL , credenciales vigentes según consta en las mismas.</p>	<p>✓</p>	
<p>Copia simple de documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.</p>	<p>Copia simple de la "CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL", de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve, en la cual consta el siguiente Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil: ATG190129B91.</p>	<p>✓</p>	
<p>Copia simple del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil.</p>	<p>NO FUE PRESENTADO ESTE DOCUMENTO</p>		<p>✓</p>
<p>Escrito de aceptación en el que el ciudadano pre aspirante acepta recibir notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación móvil, así como para recibir información sobre el apoyo ciudadano entregado al Instituto Nacional Electoral a través de la aplicación móvil que será utilizada para la obtención del apoyo ciudadano, denominado "FORMATO 2".</p>	<p>FORMATO 2 impreso, a nombre del C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ como pre aspirante a la candidatura independiente por el cargo de la Presidencia Municipal de Aguascalientes, conteniendo la correspondiente firma autógrafa.</p>	<p>✓</p>	
<p>Emblema impreso y en medio digital, así como color o colores que lo distinguen.</p>	<p>Impresión a color del emblema con el que pretenden contender las y los ciudadanos pre aspirantes, y medio de almacenamiento digital denominado USB.</p>	<p>✓</p>	
<p>Manifestación en la que el ciudadano pre aspirante expresa su conformidad para</p>	<p>Formato 3 impreso a nombre del C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ como pre aspirante a la</p>		<p>✓</p>

que el Instituto Nacional Electoral fiscalice en cualquier momento la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, denominada "FORMATO 3".	candidatura independiente por el cargo de la Presidencia Municipal de Aguascalientes conteniendo la correspondiente firma autógrafa.		
Escrito que contiene el nombre de la persona responsable de la administración de los recursos financieros y de la rendición de informes de gastos de apoyo ciudadano y de campaña, así como la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, denominado "FORMATO 6".	Formato 6 impreso a nombre del C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ como pre aspirante a la candidatura independiente por el cargo de la Presidencia Municipal de Aguascalientes conteniendo la correspondiente firma autógrafa.		✓
La plataforma legislativa o electoral.	Legajo consistente en siete fojas por ambos lados, a excepción de la última.	✓	
Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR).	NO FUE PRESENTADO ESTE DOCUMENTO		✓

DÉCIMO. PARIDAD DE GÉNERO. Que de conformidad con el artículo 143 del Código y con el Considerando Décimo Segundo del acuerdo CG-A-02/19 mencionado en el Resultando X de la presente resolución, las y los ciudadanos que pretenden obtener la calidad de aspirantes a candidaturas independientes para la elección de integrantes a Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, deben observar una serie de reglas para efectos de garantizar la paridad en las fórmulas y la paridad vertical.

La paridad en las fórmulas se garantiza postulando candidaturas independientes integradas por un propietario y un suplente del mismo género, o bien, postulando una fórmula de ciudadanos integrada por un propietario del género masculino y una suplente del género

• • •

femenino, pero no a la inversa; la paridad vertical se garantiza alternando entre géneros las fórmulas que integran la planilla, por lo que al principio de la planilla se debe listar la fórmula de ciudadanos que ocuparán la Presidencia Municipal, posteriormente se debe listar la fórmula o fórmula que ocuparán la Sindicatura o Sindicaturas, y al final se deben listar las fórmulas correspondientes a las Regidurías.

Es el caso que, la planilla de pre aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes que nos ocupa, observa debidamente las reglas concernientes a garantizar la paridad de género, tal y como se visualiza en la siguiente tabla:

VERIFICACIÓN DE REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO:			
CARGO		GÉNERO	PARIDAD EN LAS FÓRMULAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIO	Masculino	✓
	SUPLENTE	Femenino	
SINDICATURA 1	PROPIETARIO	Femenino	✓
	SUPLENTE	Femenino	
SINDICATURA 2	PROPIETARIO	Masculino	✓
	SUPLENTE	Masculino	
REGIDURÍA 1	PROPIETARIO	Femenino	✓
	SUPLENTE	Femenino	
REGIDURÍA 2	PROPIETARIO	Masculino	✓
	SUPLENTE	Masculino	
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO	Femenino	✓
	SUPLENTE	Femenino	✓
REGIDURÍA 4	PROPIETARIO	Masculino	✓
	SUPLENTE	Masculino	✓
REGIDURÍA 5	PROPIETARIO	Femenino	✓

	SUPLENTE	Femenino	✓
REGIDURÍA 6	PROPIETARIO	Masculino	✓
	SUPLENTE	Masculino	✓
REGIDURÍA 7	PROPIETARIO	Femenino	✓
	SUPLENTE	Femenino	✓
PARIDAD VERTICAL ⁴			✓

DÉCIMO PRIMERO. DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO. Que derivado de la documentación descrita en el Considerando Noveno de la presente resolución y del análisis de las reglas para garantizar la paridad de género según se observa en la tabla contenida en el Considerando que antecede, se colige que la planilla de pre aspirantes a candidaturas independientes por el Ayuntamiento de Aguascalientes, encabezada por el C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ en su carácter de Presidente Municipal Propietario **no cumplió** a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el Considerando Séptimo de la presente Resolución, pues no presentó toda la documentación establecida en la **“CONVOCATORIA PARA LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS CON INTERÉS EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS O CANDIDATAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019”^[1]** para el efecto de la presente etapa de pre registro de aspirantes, no obstante de haber cumplido lo establecido por las **“REGLAS SOBRE MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019”** emitidas y aprobadas por el acuerdo citado en el Resultando IX de la presente Resolución; de conformidad con la siguiente tabla:

⁴ De la visualización de la tabla se desprende que, la regla para garantizar la paridad vertical fue garantizada al alternar los géneros que conforman cada cargo que integra la planilla de mérito.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO:

Requisito	Fundamentación y Motivación	Cumple
<p>Solicitud de pre registro de las y los ciudadanos pre aspirantes (manifestación de la intención), denominado "FORMATO 1".</p>	<p>Artículos 387 fracciones I, II, III y IV del Código; 35 fracciones I, II, III y IV y 38, ambos del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación de los escritos signados por las y los ciudadanos pre aspirantes, pues en ellos se plasman los datos requeridos para emitir la manifestación de intención para contender por el cargo que pretenden obtener a través de la candidatura independiente en comento.</p>	<p>✓</p>
<p>Escrito de aceptación en el que el ciudadano pre aspirante acepta recibir notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación móvil, así como para recibir información sobre el apoyo ciudadano entregado al Instituto Nacional Electoral a través de la aplicación móvil que será utilizada para la obtención del apoyo ciudadano, denominado "FORMATO 2".</p>	<p>Artículo 35 fracción XVIII del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación del escrito signado por el C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ en su calidad de Presidente Municipal propietario, plasmando su voluntad de aceptar recibir vía correo electrónico la información descrita.</p>	<p>✓</p>
<p>Manifestación en la que el ciudadano pre aspirante expresa su conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice en cualquier momento la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, denominada "FORMATO 3".</p>	<p>Artículo 35 fracción XVII del Reglamento; dicho requisito se acreditaría con la manifestación signada por el C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ en su calidad de pre aspirante a la candidatura independiente por el cargo de la presidencia municipal del Ayuntamiento de Aguascalientes, plasmando su conformidad respecto a la fiscalización de la cuenta</p>	<p>X</p>

	<p>bancaria a nombre de la Asociación Civil⁵; sin embargo este requisito se tiene por no cumplido, debido a que al no haber presentado el contrato de cuenta bancaria, se hace imposible la verificación de la información proporcionada.</p>	
<p>Declaración bajo protesta de decir verdad de las y los ciudadanos pre aspirantes, denominado "FORMATO 4".</p>	<p>Artículos 387 fracción VI del Código, y 35 fracción VII del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación de los escritos signados por las y los ciudadanos pre aspirantes, garantizando esta autoridad su derecho a ser votados.</p>	✓
<p>Manifestación en la que las y los ciudadanos pre aspirantes respectivos optaron por la vía de reelección al cargo, denominado "FORMATO 5".</p>	<p>Artículos 36 y 37 del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación de las manifestaciones signadas por las y los ciudadanos pre aspirantes que optaron por la vía de reelección.</p>	NO APLICA.
<p>Escrito que contiene el nombre de la persona responsable de la administración de los recursos financieros y de la rendición de informes de gastos de apoyo ciudadano y de campaña, así como la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, denominado "FORMATO 6".</p>	<p>Artículos 387 fracción VIII del Código, y 35 fracción IX del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación del escrito que designa al C. ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ como responsable de los recursos financieros y de la rendición de informes de gastos de apoyo ciudadano y de campaña, así como la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, bajo el supuesto de la libre administración de la misma. Sin embargo, en el presente caso dicho requisito se tiene por no cumplido, por no haberse presentado el contrato de la cuenta bancaria de la misma, por lo que al no poder cotejarse la información proporcionada, se vuelve imposible su verificación.</p>	X
<p>Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos pre aspirantes.</p>	<p>Artículos 9° fracción I, y 387 fracción XII del Código, y 35 fracción XIII del Reglamento; dicho requisito se acredita con el cotejo del respectivo documento con su</p>	✓

⁵ Cabe hacer mención que el nombre de la Asociación civil se encuentra plasmado de forma errónea en el Formato 3.

	original que realizó esta autoridad al momento de la recepción de la solicitud del pre registro, y del cual se desprende la vigencia de la misma para que las y los ciudadanos puedan ejercer su derecho a ser votados.	
Copia certificada del acta de nacimiento de las y los ciudadanos pre aspirantes.	Artículos 387 fracción V del Código, y 35 fracción VI del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación de las copias certificadas, puesto que son documentos públicos y hacen prueba plena por sí mismos.	Cumple parcialmente ⁶
Constancia de residencia de las y los ciudadanos pre aspirantes.	Artículos 387 fracción V del Código, y 35 fracción XIV del Reglamento; dicho requisito se acredita con las credenciales para votar de las y los ciudadanos de la cuales se desprende su efectiva residencia en virtud de su fecha de emisión en relación con el domicilio que se desprende de la misma ubicado en el municipio por el que pretende contender, así como de las actas de nacimiento proporcionadas por dichos ciudadanos, se tiene por acreditado que los mismos son originarios del Municipio de Aguascalientes	✓
Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR).	Artículo 35 fracción XVI del Reglamento. NO PRESENTÓ DOCUMENTO	X
Emblema impreso y en medio digital, así como color o colores que lo distinguen.	Artículos 387 fracción VII del Código; 35 fracción VIII y 40, ambos del Reglamento; dicho requisito se acredita al cumplir con las características específicas establecidas por la Convocatoria emitida por el acuerdo CG-A-02/19, lo cual se puede constatar en la presentación del mismo en su medio digital, máxime de la visualización empírica del mismo, el conjunto de	✓

⁶ En lo que respecta al ciudadano Juan Antonio Camacho Guerrero, Regidor 4 propietario, no se tiene por cumplido dicho requisito, en virtud a que no nos fue presentada su acta de nacimiento, con la cual se pueda verificar cumpla con los requisitos de elegibilidad.

	<p>todos los elementos que integran en su unidad el emblema, permiten deducir la objetiva diferencia con los emblemas de los demás partidos políticos, de este Instituto, del Instituto Nacional Electoral y de cualquier ente gubernamental. En adición, el emblema no incluye la fotografía, ni la silueta de las y los ciudadanos pre aspirantes.</p>	
<p>Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil.</p>	<p>Artículos 387 fracción IX del Código; 35 fracción X y 39, ambos del Reglamento; dicho requisito se acredita con la copia certificada del Acta Constitutiva, puesto que es un documento público y hace prueba plena por sí mismo. En adición, sus estatutos se adhieren al modelo único emitido por esta autoridad para efecto de la etapa del pre registro, constituida al menos por el ciudadano pre aspirante al cargo de la Presidencia Municipal, así como del representante legal de la misma y el encargado de la administración de los recursos.</p>	✓
<p>Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las personas integrantes del órgano directivo de la Asociación Civil.</p>	<p>Artículos 387 fracción XII del Código y 35 fracción XIII del Reglamento; dicho requisito se acredita con el cotejo de los respectivos documentos con sus originales que realizó esta autoridad al momento de recibir la solicitud del pre registro, y de los cuales se desprende la vigencia de los mismos.</p>	✓
<p>Copia simple de documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.</p>	<p>Artículos 387 fracción X del Código y 35 fracción XI del Reglamento; dicho requisito se acredita con el cotejo del respectivo documento con su original que realizó esta autoridad al momento de recibir la solicitud del pre registro, y del cual se desprende la veracidad del mismo.</p>	✓
<p>Copia simple del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación</p>	<p>Artículos 387 fracción XI del Código, y 35 fracción XII del Reglamento. NO PRESENTÓ DOCUMENTO</p>	X

Civil.		
La plataforma legislativa o electoral.	Artículos 387 fracción XIII y 35 fracción XV del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación de la plataforma, la cual contiene las principales propuestas sin contravenir los derechos fundamentales y prerrogativas del ciudadano consagradas en la Constitución, ni ser contraria al orden legal vigente. Se deduce lo anterior de la lectura y análisis que realizó esta autoridad de las propuestas plasmadas en la plataforma de mérito.	✓
Paridad de género en las fórmulas y Paridad de género vertical.	Artículo 143 del Código y 87 del Reglamento; dicho requisito se acredita con la correcta observación de las reglas para garantizar la paridad de género, tal y como se colige de lo vertido en el Considerando Décimo de la presente Resolución, con base en la integración de la planilla presentada ante esta autoridad electoral.	✓

En consecuencia, al no cumplir con todos los requisitos necesarios para otorgarles la calidad de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, la consecuencia jurídica sería la negativa de la procedencia de su solicitud de pre registro; sin embargo, en la contestación a la prevención que fuera formulada a la planilla de mérito, el pre aspirante a la Presidencia Municipal propietario solicitó, en nombre de la planilla, se le concediera una prórroga para subsanar las omisiones de su solicitud, argumentando que se encuentra imposibilitado materialmente para cumplirlas, en atención a que depende de otras autoridades para cumplimentar en su totalidad la prevención referida en el Resultando XIII de esta Resolución.

En ese orden de ideas, considerando la petición formulada por el pre aspirante a la Presidencia Municipal propietario y en la inteligencia de que todas las autoridades del Estado Mexicano tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos

...
humanos de las personas, entre ellos los derechos político-electorales de la ciudadanía, este Consejo General considera necesario potenciar el derecho al sufragio pasivo, contemplado en los artículos: 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 6° primer párrafo, fracción II del Código, por ende considera procedente otorgar la calidad de **ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES**, a las y los siguientes ciudadanos:

INTEGRANTE DE LA PLANILLA	CARGO
HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ	PROPIETARIO A LA PRESIDENCIA
NANCY LUCERO IBARRA	SUPLENTE A LA PRESIDENCIA
ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ	PROPIETARIA A LA SINDICATURA 1
ADRIANA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ	SUPLENTE A LA SINDICATURA 1
PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ	PROPIETARIA A LA SINDICATURA 2
CESAR IVAN RAMIREZ SANDOVAL	SUPLENTE A LA SINDICATURA 2
MARGARITA RAMIREZ IBARRA	PROPIETARIO A LA REGIDURÍA 1
LESLIE LIZBETH RAMIREZ CENDEJAS	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 1
FERNANDO RAMIREZ IBARRA	PROPIETARIA A LA REGIDURÍA 2
DAVID EDUARDO MENDEZ IBARRA	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 2
MARIA FERNANDA RAMÍREZ IBARRA	PROPIETARIO A LA REGIDURÍA 3
FABIOLA IBARRA	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 3
JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO	PROPIETARIO A LA REGIDURÍA 4
ARMANDO EZEQUIEL RAMIREZ MORALES	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 4
VIRGINIA IBARRA IBARRA	PROPIETARIA A LA REGIDURÍA 5

JESSICA GUADALUPE GONZALEZ LEOS	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 5
JULIO CESAR LUCERO IBARRA	PROPIETARIA A LA REGIDURÍA 6
CHRISTIAN SAMUEL LOPEZ BADILLO	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 6
ZULEYMA GUADALUPE LOPEZ	PROPIETARIO A LA REGIDURÍA 7
VERONICA JACQUELINE GUTIERREZ DEL TORO	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 7

Lo anterior condicionado a que a más tardar el **día nueve de febrero de dos mil diecinueve**, complete los requisitos faltantes señalados con anterioridad; lo anterior en la inteligencia de que el plazo para la obtención del apoyo ciudadano para la candidatura independiente comenzará el día diez de febrero de dos mil diecinueve, etapa en la que el Instituto Nacional Electoral será el encargado de fiscalizar los recursos utilizados en la misma, siendo necesario, como presupuesto de lo anterior, que la planilla cuente con todos los requisitos legales para poder ser fiscalizada, es decir, todos los que se establecieron en la Convocatoria respectiva; así mismo, se establece dicho término en virtud de que a partir del citado día el Instituto Nacional Electoral ejercerá sus facultades en materia de fiscalización, sin que este Consejo General tenga posibilidad de pausar o aplazar el comienzo de sus actividades, de ahí que sea imposible prorrogar más el término.

Finalmente, se hace saber a las y los ciudadanos que solicitan su pre registro como aspirantes a la planilla del Ayuntamiento de Aguascalientes, que en caso de no subsanar las omisiones señaladas en la primer tabla del presente Considerando, dentro del plazo otorgado en esta resolución, **dejará de surtir efectos el registro de aspirantes otorgado**; en caso de completar el trámite, el aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal propietario, recibirá una capacitación por parte de este Instituto, sobre el uso de la

• • •

Aplicación Móvil y del portal web, para que se encuentre en posibilidades de realizar de forma correcta la captación del apoyo ciudadano, procurando que la misma se lleve a cabo previo al inicio de la etapa de apoyo ciudadano, siempre que sea materialmente posible, atendiendo al momento en que se subsanen las omisiones.

DÉCIMO SEGUNDO. OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO. Que en virtud de haber adquirido el pre registro como aspirantes a candidaturas independientes, podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido mediante el uso de la aplicación móvil, desde el día diez de febrero y hasta el día diez de marzo de dos mil diecinueve, por lo que el Instituto Estatal Electoral brindará la capacitación necesaria sobre el uso de la aplicación móvil y del portal web, y pondrá a disposición el material didáctico en su página de internet.⁷

En vista de los porcentajes requeridos para el apoyo ciudadano y considerando la Lista Nominal de Electores, en atención al principio de legalidad al que esta autoridad se constriñe, las cantidades equivalentes a los porcentajes que corresponden, se establecen en la "Guía 2" de la Convocatoria aprobada por el acuerdo CG-A-02/19 señalado en el Resultando X de la presente Resolución, la cual se encuentra a disposición de la ciudadanía en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral⁸ desde la fecha de difusión de la misma.

DÉCIMO TERCERO. FISCALIZACIÓN. Que la fiscalización de los recursos que las y los aspirantes ejerzan para sus actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano estará a cargo del Instituto Nacional Electoral de conformidad con las disposiciones electorales aplicables, así como con los acuerdos, reglas, lineamientos, criterios y formatos que al efecto el citado Instituto emita.

⁷ www.ieeags.org.mx

⁸ Ídem.

• • •

Por los motivos y fundamentos previamente expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 35 fracción II, 41 segundo párrafo Base V Apartado C, 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Apartado B segundo y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 6° fracción II, 66, 69 y 75 fracciones XX y XXVIII, por el Libro Sexto denominado “DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES” del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, y por el Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, este órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Este Consejo General es competente para emitir la presente resolución, de conformidad con lo establecido por los Considerandos que la integran.

SEGUNDO. Este Consejo General considera procedente de manera condicionada la solicitud del pre registro de las y los ciudadanos aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, a razón de lo previsto en el Considerando Décimo Primero de la presente resolución.

TERCERO. Este Consejo General otorga la calidad de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, a las y los ciudadanos referidos en el Considerando Décimo Primero de la presente Resolución; sin

...
embargo, en atención a la prórroga otorgada para el cumplimiento de las omisiones advertidas en su solicitud, una vez subsanadas éstas ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expídanse las constancias correspondientes a cada ciudadana y ciudadano.

CUARTO. La presente resolución entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Notifíquese personalmente la presente resolución al C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ, en su calidad de aspirante a candidato independiente por el cargo propietario de la Presidencia Municipal, encabezando la planilla de integrantes del Ayuntamiento que nos atañe, en cumplimiento al artículo 13 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución, en términos de lo establecido por los artículos 318, 320 fracción III, 323 y 325 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 48 primer párrafo del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Así mismo, publíquese la presente resolución en la página web oficial de este Instituto, atendiendo al último de los preceptos legales invocados.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo General para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se notifique la presente resolución al Instituto Nacional Electoral.

OCTAVO. Para su conocimiento general solicítese a la Secretaría General de Gobierno la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 320 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 48 segundo párrafo del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

La presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve. **CONSTE.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

**M. en D. LUIS FERNANDO
LANDEROS ORTIZ**

**M. en D. SANDOR EZEQUIEL
HERNÁNDEZ LARA**

Así la aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal de Aguascalientes que estuvieron presentes –Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz, Mtra. Diana Cristina Cárdenas Ornelas, Mtra. Yolanda Franco Durán, Lic. Sergio Reynoso Silva, Lic. Zayra Fabiola Loera Sandoval y LCPAP. José de Jesús Macías Macías–; no habiendo estado presente al momento de la votación, el Consejero Electoral Mtro. Francisco Antonio Rojas Choza; lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 36 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

CG-R-08/19

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL ATIENDE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, PRESENTADA POR LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.

Reunidos en Sesión Ordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, las y los integrantes del Consejo General, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, en virtud de los siguientes:

RESULTANDOS

I. En fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Edición Matutina, en su Primera Sección, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

II. Derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral señalada en el Resultando anterior inmediato, en fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Edición Vespertina, Tomo LXXVII, Núm. 30, el Decreto Número 69 por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

- • •
- III. En fecha dos de marzo de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Tercera Sección, Tomo LXXVIII, Núm. 9, el Decreto Número 152 por el que se aprobó el Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.
- IV. En fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, Tomo LXXX, Núm. 22, el Decreto Número 91, por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.
- V. En fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Sección Extraordinaria, Tomo XIX, Núm. 16, el Decreto Número 334, por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, los cuales iniciaron su vigencia el primero de septiembre de dos mil dieciocho.
- VI. En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Ordinaria el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN AGUASCALIENTES Y SE ABROGA EL APROBADO EN FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE", identificado bajo la clave CG-A-49/18.
- VII. En fecha diez de octubre del año dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2018-2019 en Aguascalientes, para la renovación de los H. Ayuntamientos del Estado.

VIII. En fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Ordinaria el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL NÚMERO DE REPRESENTANTES A ELEGIR POR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO”, identificado bajo la clave CG-A-57/18.

IX. En fecha diez de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Extraordinaria el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS SOBRE MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.”, identificado bajo la clave CG-A-59/18.

X. En fecha diez de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Extraordinaria el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.”, identificado bajo la clave CG-A-02/19.

XI. En fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, fue presentada ante la Oficialía de Partes de este Instituto, la solicitud de pre registro de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, por la planilla encabezada por el C. Humberto Santillán Narváez, acompañando la documentación que consideraron anexar para dicho efecto.

XII. El plazo del análisis de la solicitud de pre registro referida en el Resultando anterior inmediato, comprendió del día veintisiete al treinta de enero de dos mil diecinueve, en

...
acatamiento a lo dispuesto por el artículo 382 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y por el Considerando Noveno del acuerdo CG-A-02/19, señalado en el Resultando X de la presente Resolución, desprendiéndose de la revisión algunas omisiones en el cumplimiento de los requisitos.

XIII. En fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo de este Consejo General, expidió el oficio IEE/SE/425/2019, a través del cual se le requirió al C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ para que subsanara la omisión a los requisitos necesarios para la aprobación del pre registro como aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, solicitado por la planilla que encabeza, lo anterior en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de su notificación.

XIV. En fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se presentó un escrito signado por el C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ quien encabeza la planilla solicitante del pre registro como aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, ante la Oficialía de Partes de este Instituto, mediante el cual dio respuesta al oficio señalado en el Resultando anterior inmediato.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. NATURALEZA DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES. Que conforme a lo establecido en los artículos 41 segundo párrafo Base V Apartado C, 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Apartado B segundo y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 66 primer párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes— en lo sucesivo “Código” —, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como profesional en su desempeño; goza de

...
autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; siendo el depositario del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana en los términos legales; sus principios rectores son la certeza, la legalidad, la imparcialidad, la independencia, la máxima publicidad, la definitividad y la objetividad.

SEGUNDO. INTERPRETACIÓN. Que los artículos 3º primer párrafo fracciones I y II, y 4º segundo párrafo del Código, respectivamente, señalan que la aplicación del ordenamiento electoral local en cita, en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde al Instituto Nacional Electoral, y al propio Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; asimismo que la interpretación del mencionado Código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; a falta de disposición expresa se aplicarán los principios generales del derecho, y en todo caso se respetarán y garantizarán de la manera más amplia, los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.

TERCERO. COMPETENCIA. Que el artículo 69 primer párrafo del Código establece que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes es el órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado, el cual estará integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los Representantes de los Partidos Políticos.

CUARTO. Que el artículo 382 del Código establece que una vez fenecido el plazo para la entrega de solicitudes del pre registro de aspirantes a candidaturas independientes, contará con cuatro días para revisar y analizar la totalidad de solicitudes, debiendo sesionar al día siguiente con el objeto de aprobar el pre registro de aquellas solicitudes que hayan cumplido los requisitos a cabalidad; siendo este órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado, el competente para emitir la presente Resolución respecto a la procedencia de la

...
solicitud de pre registro de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes que nos ocupa.

QUINTO. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. Que los artículos 1°, 4° y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 17 Apartado B décimo quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 6° fracción II, en relación con el artículo 363, ambos del Código, disponen que es derecho de las y los ciudadanos poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, en adición, las y los ciudadanos que aspiren a ser registrados como candidatas y candidatos independientes deberán atender a las a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto, así como los criterios o acuerdos que emita este Consejo General; el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a las y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

SEXTO. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRE REGISTRO. Que de acuerdo con lo establecido en el acuerdo CG-A-02/19 mencionado en el Resultando X de la presente Resolución, la convocatoria para las y los ciudadanos que deseen aspirar por una candidatura independiente para el cargo de integrante de Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local 2018-2019, fue aprobada el día diez de los presentes; ergo, las y los ciudadanos interesados tuvieron conocimiento de la misma, tan es así que en el particular la planilla de las y los ciudadanos que nos ocupa, en la fecha señalada en el Resultando XI de la presente Resolución presentaron su solicitud respectiva, lo cual ocurrió dentro de la temporalidad prevista en la convocatoria referida, es decir dentro del plazo comprendido entre los días veinte y veintiséis de enero de la presente anualidad.

...
SÉPTIMO. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO. Que de conformidad con el Considerando Noveno del acuerdo CG-A-02/19 mencionado en el Resultado X de la presente Resolución, las y los ciudadanos que pretendan obtener la calidad de aspirantes a una candidatura independiente debieron completar la "Solicitud de pre registro de aspirantes"¹; en adición, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento PARA EL Registro de Candidaturas Independientes –en lo sucesivo Reglamento-, la solicitud de pre registro debe contener:

- I. *Nombre y apellidos de la o el ciudadano;*
- II. *Domicilio y ocupación;*
- III. *Cargo para el que aspira a ser registrado (a);*
- IV. *Domicilio para oír y recibir notificaciones;*
- V. *Correo electrónico para oír y recibir notificaciones, preferentemente de la cuenta Google, a fin de que el mismo pueda ser utilizado en la etapa de apoyo ciudadano, en el caso de que el Instituto determine el uso de la Solución Tecnológica;*
- VI. *Copia certificada del acta de nacimiento;*
- VII. *Declaratoria por medio de la cual manifiesten bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los impedimentos de elegibilidad²;*
- VIII. *El emblema y colores con los que pretende obtener el apoyo ciudadano y contender en caso de aprobarse el registro, mismos que no deberán ser parecidos a los de los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto, ni al emblema del Instituto, del INE o de cualquier ente gubernamental.*

¹ Misma que estuvo disponible en la dirección electrónica www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19 en el periodo comprendido para el pre registro, y la cual se identifica como "FORMATO 1", haciendo las veces de la manifestación de intención para obtener dicha calidad de aspirante.

² Impedimentos establecidos por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 10 del Código, y 29 del Reglamento.

- IX. El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera, es decir la o el encargado del manejo de los recursos financieros y rendición de informes de gastos de apoyo ciudadano y de campaña;
- X. La documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal;
- XI. La documentación que acredite el registro de la Asociación Civil ante el Sistema de Administración Tributaria;
- XII. La documentación que contenga los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente;
- XIII. Copia de la credencial para votar de la o el ciudadano que aspire a ser candidata o candidato independiente, así como de las y los miembros del órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida. La copia de la credencial para votar de la o el aspirante, previo cotejo con su original bastará para comprobar su residencia efectiva, salvo en los casos en que el domicilio señalado por la o el propio aspirante en su solicitud de pre registro no corresponda con el de la propia credencial, o la fecha de expedición de esta última no sirva de evidencia para demostrar el tiempo de residencia efectiva que señala la Constitución Local como requisito de elegibilidad.
- XIV. Constancia de residencia, únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que se contiene la copia de la credencial para votar, de conformidad a lo señalado en la fracción XIII.
- XV. La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que sostendrá en la campaña electoral en el caso de obtener la candidatura independiente, la cual

- ...
no debe contravenir los derechos fundamentales y prerrogativas del ciudadano consagradas en la Constitución, ni ser contraria al orden legal vigente.
- XVI. *Acuse del Registro ante el SNR, en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.*
- XVII. *Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil sean fiscalizados en cualquier momento por el INE.*
- XVIII. *Escrito firmado por la o el aspirante en la que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico, sobre la utilización de la Aplicación Móvil para la recaudación del apoyo ciudadano, únicamente en el caso de que el Instituto determine la utilización de la Solución Tecnológica.*

Complementando lo anterior, las personas que pretendan obtener el pre registro como aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes de Ayuntamiento, deberán especificar si están optando por reelegirse en sus cargos y el número de veces que han ocupado el mismo cargo de manera consecutiva.³

OCTAVO. PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PRE REGISTRO. Que con fundamento en el artículo 382 del Código y el artículo 41 del Reglamento el periodo del análisis de la solicitud de pre registro, así como para subsanar omisiones advertidas en la misma en un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la notificación de éstas, comprende del día veintisiete al día treinta de enero de dos mil diecinueve y, una vez transcurrido el periodo en comento, el Consejo General deberá sesionar al día siguiente del mismo (treinta y uno de enero de dos mil diecinueve), con el objeto de determinar sobre la procedencia del pre registro de aquellas solicitudes que se hayan analizado.

³ Artículo 36 del Reglamento.

NOVENO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Que de acuerdo con el análisis y revisión de la solicitud de pre registro y documentación que se acompañó a la misma –así como de aquellos documentos entregados en fecha treinta de enero del dos mil diecinueve en virtud de la prevención realizada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, tal como se señala en los Resultandos XII y XIII de la presente resolución, respectivamente– se desprende que las y los ciudadanos acreditaron los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DE MANERA INDIVIDUAL PARA LA ETAPA DE PRE REGISTRO DE ASPIRANTES:								
CARGO Y NOMBRE		Solicitud de pre registro signada por las y los ciudadanos pre aspirantes (manifestación de la intención), denominado "FORMATO 1"	Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos pre aspirantes	Copia certificada del acta de nacimiento de las y los ciudadanos pre aspirantes.	Constancia de residencia de las y los ciudadanos pre aspirantes.	Declaración bajo protesta de decir verdad signada por las y los ciudadanos pre aspirantes, denominado "FORMATO 4".	Manifestación signada por las y los ciudadanos pre aspirantes que optaron por la vía de reelección al cargo, denominada "FORMATO 5".	Actuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR).
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	X
	SUPLENTE NANCY LUCERO IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
SINDICATURA 1	PROPIETARIO ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE ADRIANA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA

SINDICATURA 2	PROPIETARIO PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE CESAR IVAN RAMIREZ SANDOVAL	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 1	PROPIETARIO MARGARITA RAMIREZ IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE LESLIE LIZBETH RAMIREZ CENDEJAS	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 2	PROPIETARIO FERNANDO RAMIREZ IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE DAVID EDUARDO MENDEZ IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO MARIA FERNANDA RAMÍREZ IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE FABIOLA IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 4	PROPIETARIO JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO	✓	✓	X	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE ARMANDO EZEQUIEL RAMIREZ MORALES	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA

REGIDURÍA 5	PROPIETARIO VIRGINIA IBARRA IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE JESSICA GUADALUPE GONZALEZ LEOS	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 6	PROPIETARIO JULIO CESAR LUCERO IBARRA	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE CHRISTIAN SAMUEL LOPEZ BADILLO	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
REGIDURÍA 7	PROPIETARIO ZULEYMA GUADALUPE LOPEZ	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA
	SUPLENTE VERONICA JACQUELINE GUTIERREZ DEL TORO	✓	✓	✓	NO APLICA	✓	NO APLICA	NO APLICA

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ,
QUIEN ENCABEZA LA PLANILLA PARA LA ETAPA DE PRE REGISTRO DE ASPIRANTES:**

Requisito	Documentación comprobatoria	Cumple	Incumple
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil.	Copia certificada de la escritura pública número treinta y dos mil ochocientos seis del volumen DXLII, de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Número 29, la Lic. Ernestina León Rodríguez; acta constitutiva de la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN MI TIERRA, MI GENTE, MI VIDA, ASOCIACIÓN CIVIL.	✓	

<p>Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las personas integrantes del órgano directivo de la Asociación Civil.</p>	<p>Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar de los C.C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ, VIRGINIA IBARRA IBARRA y ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ, Presidente, Representante Legal y Tesorera de la Asociación Civil, respectivamente, denominada ASOCIACIÓN MI TIERRA, MI GENTE, MI VIDA, ASOCIACIÓN CIVIL, credenciales vigentes según consta en las mismas.</p>	<p>✓</p>	
<p>Copia simple de documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.</p>	<p>Copia simple de la "CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL", de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve, en la cual consta el siguiente Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil: ATG190129B91.</p>	<p>✓</p>	
<p>Copia simple del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil.</p>	<p>NO FUE PRESENTADO ESTE DOCUMENTO</p>		<p>✓</p>
<p>Escrito de aceptación en el que el ciudadano pre aspirante acepta recibir notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación móvil, así como para recibir información sobre el apoyo ciudadano entregado al Instituto Nacional Electoral a través de la aplicación móvil que será utilizada para la obtención del apoyo ciudadano, denominado "FORMATO 2".</p>	<p>FORMATO 2 impreso, a nombre del C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ como pre aspirante a la candidatura independiente por el cargo de la Presidencia Municipal de Aguascalientes, conteniendo la correspondiente firma autógrafa.</p>	<p>✓</p>	
<p>Emblema impreso y en medio digital, así como color o colores que lo distinguen.</p>	<p>Impresión a color del emblema con el que pretenden contender las y los ciudadanos pre aspirantes, y medio de almacenamiento digital denominado USB.</p>	<p>✓</p>	
<p>Manifestación en la que el ciudadano pre aspirante expresa su conformidad para</p>	<p>Formato 3 impreso a nombre del C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ como pre aspirante a la</p>		<p>✓</p>

que el Instituto Nacional Electoral fiscalice en cualquier momento la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, denominada "FORMATO 3".	candidatura independiente por el cargo de la Presidencia Municipal de Aguascalientes conteniendo la correspondiente firma autógrafa.		
Escrito que contiene el nombre de la persona responsable de la administración de los recursos financieros y de la rendición de informes de gastos de apoyo ciudadano y de campaña, así como la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, denominado "FORMATO 6".	Formato 6 impreso a nombre del C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ como pre aspirante a la candidatura independiente por el cargo de la Presidencia Municipal de Aguascalientes conteniendo la correspondiente firma autógrafa.		✓
La plataforma legislativa o electoral.	Legajo consistente en siete fojas por ambos lados, a excepción de la última.	✓	
Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR).	NO FUE PRESENTADO ESTE DOCUMENTO		✓

DÉCIMO. PARIDAD DE GÉNERO. Que de conformidad con el artículo 143 del Código y con el Considerando Décimo Segundo del acuerdo CG-A-02/19 mencionado en el Resultando X de la presente resolución, las y los ciudadanos que pretenden obtener la calidad de aspirantes a candidaturas independientes para la elección de integrantes a Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, deben observar una serie de reglas para efectos de garantizar la paridad en las fórmulas y la paridad vertical.

La paridad en las fórmulas se garantiza postulando candidaturas independientes integradas por un propietario y un suplente del mismo género, o bien, postulando una fórmula de ciudadanos integrada por un propietario del género masculino y una suplente del género

...
femenino, pero no a la inversa; la paridad vertical se garantiza alternando entre géneros las fórmulas que integran la planilla, por lo que al principio de la planilla se debe listar la fórmula de ciudadanos que ocuparán la Presidencia Municipal, posteriormente se debe listar la fórmula o fórmula que ocuparán la Sindicatura o Sindicaturas, y al final se deben listar las fórmulas correspondientes a las Regidurías.

Es el caso que, la planilla de pre aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes que nos ocupa, observa debidamente las reglas concernientes a garantizar la paridad de género, tal y como se visualiza en la siguiente tabla:

VERIFICACIÓN DE REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO:			
CARGO		GÉNERO	PARIDAD EN LAS FÓRMULAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIO	Masculino	✓
	SUPLENTE	Femenino	
SINDICATURA 1	PROPIETARIO	Femenino	✓
	SUPLENTE	Femenino	
SINDICATURA 2	PROPIETARIO	Masculino	✓
	SUPLENTE	Masculino	
REGIDURÍA 1	PROPIETARIO	Femenino	✓
	SUPLENTE	Femenino	
REGIDURÍA 2	PROPIETARIO	Masculino	✓
	SUPLENTE	Masculino	
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO	Femenino	✓
	SUPLENTE	Femenino	✓
REGIDURÍA 4	PROPIETARIO	Masculino	✓
	SUPLENTE	Masculino	✓
REGIDURÍA 5	PROPIETARIO	Femenino	✓

	SUPLENTE	Femenino	✓
REGIDURÍA 6	PROPIETARIO	Masculino	✓
	SUPLENTE	Masculino	✓
REGIDURÍA 7	PROPIETARIO	Femenino	✓
	SUPLENTE	Femenino	✓
PARIDAD VERTICAL ⁴			✓

DÉCIMO PRIMERO. **DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO.** Que derivado de la documentación descrita en el Considerando Noveno de la presente resolución y del análisis de las reglas para garantizar la paridad de género según se observa en la tabla contenida en el Considerando que antecede, se colige que la planilla de pre aspirantes a candidaturas independientes por el Ayuntamiento de Aguascalientes, encabezada por el C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ en su carácter de Presidente Municipal Propietario **no cumplió** a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el Considerando Séptimo de la presente Resolución, pues no presentó toda la documentación establecida en la **“CONVOCATORIA PARA LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS CON INTERÉS EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS O CANDIDATAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019”^[1]** para el efecto de la presente etapa de pre registro de aspirantes, no obstante de haber cumplido lo establecido por las **“REGLAS SOBRE MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019”** emitidas y aprobadas por el acuerdo citado en el Resultando IX de la presente Resolución; de conformidad con la siguiente tabla:

⁴ De la visualización de la tabla se desprende que, la regla para garantizar la paridad vertical fue garantizada al alternar los géneros que conforman cada cargo que integra la planilla de mérito.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO:

Requisito	Fundamentación y Motivación	Cumple
<p>Solicitud de pre registro de las y los ciudadanos pre aspirantes (manifestación de la intención), denominado "FORMATO 1".</p>	<p>Artículos 387 fracciones I, II, III y IV del Código; 35 fracciones I, II, III y IV y 38, ambos del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación de los escritos signados por las y los ciudadanos pre aspirantes, pues en ellos se plasman los datos requeridos para emitir la manifestación de intención para contender por el cargo que pretenden obtener a través de la candidatura independiente en comento.</p>	<p>✓</p>
<p>Escrito de aceptación en el que el ciudadano pre aspirante acepta recibir notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación móvil, así como para recibir información sobre el apoyo ciudadano entregado al Instituto Nacional Electoral a través de la aplicación móvil que será utilizada para la obtención del apoyo ciudadano, denominado "FORMATO 2".</p>	<p>Artículo 35 fracción XVIII del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación del escrito signado por el C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ en su calidad de Presidente Municipal propietario, plasmado su voluntad de aceptar recibir vía correo electrónico la información descrita.</p>	<p>✓</p>
<p>Manifestación en la que el ciudadano pre aspirante expresa su conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice en cualquier momento la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, denominada "FORMATO 3".</p>	<p>Artículo 35 fracción XVII del Reglamento; dicho requisito se acreditaría con la manifestación signada por el C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ en su calidad de pre aspirante a la candidatura independiente por el cargo de la presidencia municipal del Ayuntamiento de Aguascalientes, plasmado su conformidad respecto a la fiscalización de la cuenta</p>	<p>X</p>

	bancaria a nombre de la Asociación Civil ⁵ ; sin embargo este requisito se tiene por no cumplido, debido a que al no haber presentado el contrato de cuenta bancaria, se hace imposible la verificación de la información proporcionada.	
Declaración bajo protesta de decir verdad de las y los ciudadanos pre aspirantes, denominado "FORMATO 4".	Artículos 387 fracción VI del Código, y 35 fracción VII del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación de los escritos signados por las y los ciudadanos pre aspirantes, garantizando esta autoridad su derecho a ser votados.	✓
Manifestación en la que las y los ciudadanos pre aspirantes respectivos optaron por la vía de reelección al cargo, denominado "FORMATO 5".	Artículos 36 y 37 del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación de las manifestaciones signadas por las y los ciudadanos pre aspirantes que optaron por la vía de reelección.	NO APLICA.
Escrito que contiene el nombre de la persona responsable de la administración de los recursos financieros y de la rendición de informes de gastos de apoyo ciudadano y de campaña, así como la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, denominado "FORMATO 6".	Artículos 387 fracción VIII del Código, y 35 fracción IX del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación del escrito que designa al C. ANA ISABEL SANTILLAN WARVAEZ como responsable de los recursos financieros y de la rendición de informes de gastos de apoyo ciudadano y de campaña, así como la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, bajo el supuesto de la libre administración de la misma. Sin embargo, en el presente caso dicho requisito se tiene por no cumplido, por no haberse presentado el contrato de la cuenta bancaria de la misma, por lo que al no poder cotejarse la información proporcionada, se vuelve imposible su verificación.	X
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos pre aspirantes.	Artículos 9° fracción I, y 387 fracción XII del Código, y 35 fracción XIII del Reglamento; dicho requisito se acredita con el cotejo del respectivo documento con su	✓

⁵ Cabe hacer mención que el nombre de la Asociación civil se encuentra plasmado de forma errónea en el Formato 3.

	original que realizó esta autoridad al momento de la recepción de la solicitud del pre registro, y del cual se desprende la vigencia de la misma para que las y los ciudadanos puedan ejercer su derecho a ser votados.	
Copia certificada del acta de nacimiento de las y los ciudadanos pre aspirantes.	Artículos 387 fracción V del Código, y 35 fracción VI del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación de las copias certificadas, puesto que son documentos públicos y hacen prueba plena por sí mismos.	Cumple parcialmente ⁶
Constancia de residencia de las y los ciudadanos pre aspirantes.	Artículos 387 fracción V del Código, y 35 fracción XIV del Reglamento; dicho requisito se acredita con las credenciales para votar de las y los ciudadanos de la cuales se desprende su efectiva residencia en virtud de su fecha de emisión en relación con el domicilio que se desprende de la misma ubicado en el municipio por el que pretende contender, así como de las actas de nacimiento proporcionadas por dichos ciudadanos, se tiene por acreditado que los mismos son originarios del Municipio de Aguascalientes	✓
Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR).	Artículo 35 fracción XVI del Reglamento. NO PRESENTÓ DOCUMENTO	X
Emblema impreso y en medio digital, así como color o colores que lo distinguen.	Artículos 387 fracción VII del Código; 35 fracción VIII y 40, ambos del Reglamento; dicho requisito se acredita al cumplir con las características específicas establecidas por la Convocatoria emitida por el acuerdo CG-A-02/19, lo cual se puede constatar en la presentación del mismo en su medio digital, máxime de la visualización empírica del mismo, el conjunto de	✓

⁶ En lo que respecta al ciudadano Juan Antonio Camacho Guerrero, Regidor 4 propietario, no se tiene por cumplido dicho requisito, en virtud a que no nos fue presentada su acta de nacimiento, con la cual se pueda verificar cumpla con los requisitos de elegibilidad.

	<p>todos los elementos que integran en su unidad el emblema, permiten deducir la objetiva diferencia con los emblemas de los demás partidos políticos, de este Instituto, del Instituto Nacional Electoral y de cualquier ente gubernamental. En adición, el emblema no incluye la fotografía, ni la silueta de las y los ciudadanos pre aspirantes.</p>	
<p>Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil.</p>	<p>Artículos 387 fracción IX del Código; 35 fracción X y 39, ambos del Reglamento; dicho requisito se acredita con la copia certificada del Acta Constitutiva, puesto que es un documento público y hace prueba plena por sí mismo. En adición, sus estatutos se adhieren al modelo único emitido por esta autoridad para efecto de la etapa del pre registro, constituida al menos por el ciudadano pre aspirante al cargo de la Presidencia Municipal, así como del representante legal de la misma y el encargado de la administración de los recursos.</p>	<p>✓</p>
<p>Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las personas integrantes del órgano directivo de la Asociación Civil.</p>	<p>Artículos 387 fracción XII del Código y 35 fracción XIII del Reglamento; dicho requisito se acredita con el cotejo de los respectivos documentos con sus originales que realizó esta autoridad al momento de recibir la solicitud del pre registro, y de los cuales se desprende la vigencia de los mismos.</p>	<p>✓</p>
<p>Copia simple de documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.</p>	<p>Artículos 387 fracción X del Código y 35 fracción XI del Reglamento; dicho requisito se acredita con el cotejo del respectivo documento con su original que realizó esta autoridad al momento de recibir la solicitud del pre registro, y del cual se desprende la veracidad del mismo.</p>	<p>✓</p>
<p>Copia simple del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación</p>	<p>Artículos 387 fracción XI del Código, y 35 fracción XII del Reglamento. NO PRESENTÓ DOCUMENTO</p>	<p>X</p>

Civil.	Artículos 387 fracción XIII y 35 fracción XV del Reglamento; dicho requisito se acredita con la presentación de la plataforma, la cual contiene las principales propuestas sin contravenir los derechos fundamentales y prerrogativas del ciudadano consagradas en la Constitución, ni ser contraria al orden legal vigente. Se deduce lo anterior de la lectura y análisis que realizó esta autoridad de las propuestas plasmadas en la plataforma de mérito.	✓
Paridad de género en las fórmulas y Paridad de género vertical.	Artículo 143 del Código y 87 del Reglamento; dicho requisito se acredita con la correcta observación de las reglas para garantizar la paridad de género, tal y como se colige de lo vertido en el Considerando Décimo de la presente Resolución, con base en la integración de la planilla presentada ante esta autoridad electoral.	✓

En consecuencia, al no cumplir con todos los requisitos necesarios para otorgarles la calidad de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, la consecuencia jurídica sería la negativa de la procedencia de su solicitud de pre registro; sin embargo, en la contestación a la prevención que fuera formulada a la planilla de mérito, el pre aspirante a la Presidencia Municipal propietario solicitó, en nombre de la planilla, se le concediera una prórroga para subsanar las omisiones de su solicitud, argumentando que se encuentra imposibilitado materialmente para cumplirlas, en atención a que depende de otras autoridades para cumplimentar en su totalidad la prevención referida en el Resultando XIII de esta Resolución.

En ese orden de ideas, considerando la petición formulada por el pre aspirante a la Presidencia Municipal propietario y en la inteligencia de que todas las autoridades del Estado Mexicano tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos

humanos de las personas, entre ellos los derechos político-electorales de la ciudadanía, este Consejo General considera necesario potenciar el derecho al sufragio pasivo, contemplado en los artículos: 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 6° primer párrafo, fracción II del Código, por ende considera procedente otorgar la calidad de ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, a las y los siguientes ciudadanos:

INTEGRANTE DE LA PLANILLA	CARGO
HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ	PROPIETARIO A LA PRESIDENCIA
NANCY LUCERO IBARRA	SUPLENTE A LA PRESIDENCIA
ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ	PROPIETARIA A LA SINDICATURA 1
ADRIANA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ	SUPLENTE A LA SINDICATURA 1
PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ	PROPIETARIA A LA SINDICATURA 2
CESAR IVAN RAMIREZ SANDOVAL	SUPLENTE A LA SINDICATURA 2
MARGARITA RAMIREZ IBARRA	PROPIETARIO A LA REGIDURÍA 1
LESLIE LIZBETH RAMIREZ CENDEJAS	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 1
FERNANDO RAMIREZ IBARRA	PROPIETARIA A LA REGIDURÍA 2
DAVID EDUARDO MENDEZ IBARRA	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 2
MARIA FERNANDA RAMÍREZ IBARRA	PROPIETARIO A LA REGIDURÍA 3
FABIOLA IBARRA	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 3
JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO	PROPIETARIO A LA REGIDURÍA 4
ARMANDO EZEQUIEL RAMIREZ MORALES	SUPLENTE A LA REGIDURÍA 4
VIRGINIA IBARRA IBARRA	PROPIETARIA A LA REGIDURÍA 5

...
Aplicación Móvil y del portal web, para que se encuentre en posibilidades de realizar de forma correcta la captación del apoyo ciudadano, procurando que la misma se lleve a cabo previo al inicio de la etapa de apoyo ciudadano, siempre que sea materialmente posible, atendiendo al momento en que se subsanen las omisiones.

DÉCIMO SEGUNDO. OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO. Que en virtud de haber adquirido el pre registro como aspirantes a candidaturas independientes, podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido mediante el uso de la aplicación móvil, desde el día diez de febrero y hasta el día diez de marzo de dos mil diecinueve, por lo que el Instituto Estatal Electoral brindará la capacitación necesaria sobre el uso de la aplicación móvil y del portal web, y pondrá a disposición el material didáctico en su página de internet.⁷

En vista de los porcentajes requeridos para el apoyo ciudadano y considerando la Lista Nominal de Electores, en atención al principio de legalidad al que esta autoridad se constriñe, las cantidades equivalentes a los porcentajes que corresponden, se establecen en la "Guía 2" de la Convocatoria aprobada por el acuerdo CG-A-02/19 señalado en el Resultando X de la presente Resolución, la cual se encuentra a disposición de la ciudadanía en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral⁸ desde la fecha de difusión de la misma.

DÉCIMO TERCERO. FISCALIZACIÓN. Que la fiscalización de los recursos que las y los aspirantes ejerzan para sus actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano estará a cargo del Instituto Nacional Electoral de conformidad con las disposiciones electorales aplicables, así como con los acuerdos, reglas, lineamientos, criterios y formatos que al efecto el citado Instituto emita.

⁷ www.ieeags.org.mx

⁸ Ídem.

Por los motivos y fundamentos previamente expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 35 fracción II, 41 segundo párrafo Base V Apartado C, 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Apartado B segundo y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 6° fracción II, 66, 69 y 75 fracciones XX y XXVIII, por el Libro Sexto denominado "DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES" del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, y por el Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, este órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Este Consejo General es competente para emitir la presente resolución, de conformidad con lo establecido por los Considerandos que la integran.

SEGUNDO. Este Consejo General considera procedente de manera condicionada la solicitud del pre registro de las y los ciudadanos aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, a razón de lo previsto en el Considerando Décimo Primero de la presente resolución.

TERCERO. Este Consejo General otorga la calidad de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Aguascalientes, a las y los ciudadanos referidos en el Considerando Décimo Primero de la presente Resolución; sin

...
embargo, en atención a la prórroga otorgada para el cumplimiento de las omisiones advertidas en su solicitud, una vez subsanadas éstas ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expídanse las constancias correspondientes a cada ciudadana y ciudadano.

CUARTO. La presente resolución entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Notifíquese personalmente la presente resolución al C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ, en su calidad de aspirante a candidato independiente por el cargo propietario de la Presidencia Municipal, encabezando la planilla de integrantes del Ayuntamiento que nos atañe, en cumplimiento al artículo 13 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes.

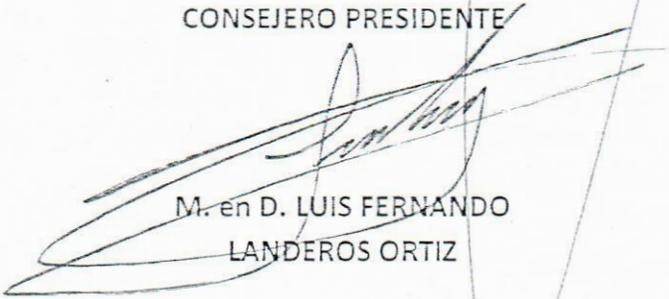
SEXTO. Notifíquese la presente resolución, en términos de lo establecido por los artículos 318, 320 fracción III, 323 y 325 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 48 primer párrafo del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Así mismo, publíquese la presente resolución en la página web oficial de este Instituto, atendiendo al último de los preceptos legales invocados.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo General para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se notifique la presente resolución al Instituto Nacional Electoral.

OCTAVO. Para su conocimiento general solicítese a la Secretaría General de Gobierno la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 320 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 48 segundo párrafo del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

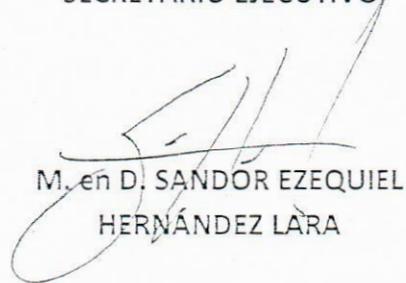
La presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve. CONSTE. -----

CONSEJERO PRESIDENTE



M. en D. LUIS FERNANDO
LANDEROS ORTIZ

SECRETARIO EJECUTIVO



M. en D. SANDOR EZEQUIEL
HERNÁNDEZ LARA

Así la aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal de Aguascalientes que estuvieron presentes -Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz, Mtra. Diana Cristina Cárdenas Ornelas, Mtra. Yolanda Franco Durán, Lic. Sergio Reynoso Silva, Lic. Zayra Fabiola Loera Sandoval y LCPAP. José de Jesús Macías Macías-; no habiendo estado presente al momento de la votación, el Consejero Electoral Mtro. Francisco Antonio Rojas Choza; lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 36 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.



EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE AGUASCALIENTES.-----

-----CERTIFICA-----

Que la presente es copia fiel de la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL ATIENDE LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, PRESENTADA POR LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**, identificada con la clave **CG-R-08/19**, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, en VEINTISIETE fojas útiles debidamente cotejadas y selladas, mismas que corresponden a su original, la cual obra en los archivos de esta Secretaría para todos los efectos legales. Se hace constar en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 78, fracción XI del Código Electoral del Estado de Aguascalientes. Doy Fe.-----

Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecinueve.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA



CARATULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES

No. Cuenta

0112801841

Nombre comercial del Producto: MAESTRA NEGOCIOS EMP MN		
Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA		
TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE		LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES
RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL DE 0 A 999,999.99 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 DESDE 5,000,000.00	TASA 0.010 0.020 0.040	
NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA		
Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones o intereses moratorios.		
MEDIOS DE DISPOSICION		LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
<input type="checkbox"/> Tarjeta <input checked="" type="checkbox"/> Chequera <input checked="" type="checkbox"/> Banca Electrónica		<input type="checkbox"/> Cajeros Automáticos <input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla <input type="checkbox"/> Comercios Afiliados <input type="checkbox"/> Comisionistas Bancarios
ESTADO DE CUENTA		
Enviar a: <input checked="" type="checkbox"/> Sucursal <input checked="" type="checkbox"/> Consulta via Internet <input type="checkbox"/> Envio por correo electrónico		
 Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx		
Titular Garantizado(s): <u>ASOCIACION MI TIERRA, MI GENTE, MI VIDA AC</u>		
Aclaraciones y reclamaciones:		
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:		
Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
Teléfono: 19-98-80-39		Correo Electrónico: une@bbva.bancomer.com
Página de Internet: https://www.bancomer.com		
Registro de Contratos de Adhesión Núm. 0305-003-008946/04-04924-0918 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx		

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

ASOCIACION MI TIERRA, MI GENTE, MI VIDA AC

NOMBRE Y FIRMA

"BANCOMER"

PEDRO ALEJANDRO VAZQUEZ VELASCO

Acceso por codi...



Gestión Comercial

ER - 475

Cliente Nva Concert Cuenta Operaciones Comercios Serv/Aclar Canales Ayuda

Cód. Identificación

SIN 00C1901993

ASOCIACION MI TIERRA , MI GENTE, MI VID

Número de Cuenta

0074 5023 09 0112801841

CONSULTA DE SALDOS DE CUENTA A 2019-02-11

NUMERO DE CUENTA.....: 0074 5023 09 0112801841

CLABE CODIGO INTERBANCARIO.: 012010001128018414

PRODUCTO/SUBPRODUCTO.....: 01/0201 MAESTRA NEGOCIOS EMP MN

DIVISA.....: MXP PESOS MEXICANOS

SALDO.....: 0.00

SALDO DISPONIBLE.....: 0.00

SALDO VALORADO A 2019-02-10: 0.00

SALDO DE ADEUDOS PENDIENTES: 0.00

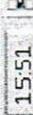
SALDO SBC DOC. MISMA PLAZA.: 0.00

SALDO SBC DOC. DIST. PLAZA.: 0.00

Bien

Imprimir

Ayuda





**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIA a la SINDICATURA 2** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **SANTILLAN NARVAEZ ANA ISABEL**;
- Ocupación: **CONTADORA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIA a la SINDICATURA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1984-10-11-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante:
Confidential, **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **34 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ; **Confidential**
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ; **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

La planilla acabada por

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente.



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIA a la SINDICATURA 2** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **SANTILLAN NARVAEZ ANA ISABEL**;
- Ocupación: **CONTADORA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIA a la SINDICATURA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1984-10-11-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante
Aguascalientes; **Confidential**
- Tiempo de residencia en el domicilio: **34 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera:;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones:
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

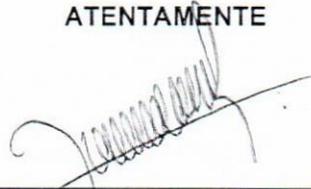
ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE



ANA ISABEL SANTILLAN NARVAEZ
(Firma o huella dactilar de la candidata).



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **ADRIANA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la SINDICATURA 2** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **MARTINEZ RODRIGUEZ ADRIANA GUADALUPE**;
- Ocupación: **OPERARIA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la SINDICATURA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1995-12-07-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante:
Aguascalientes; **Confidential**
- Tiempo de residencia en el domicilio: **10 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , **Confidential**
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada)
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.



ACUSE SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **ADRIANA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la SINDICATURA 2** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **MARTINEZ RODRIGUEZ ADRIANA GUADALUPE**;
- Ocupación: **OPERARIA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la SINDICATURA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1995-12-07-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante:
Aguascalientes Confidential
- Tiempo de residencia en el domicilio: **10 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ; **Confidential**
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ; **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

ADRIANA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

ADRIANA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ
(Firma o huella dactilar de la candidata).



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIO a la SINDICATURA 1** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **GUTIERREZ LOPEZ PEDRO ANTONIO**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIO a la SINDICATURA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1984-09-20-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante **Confidential**, **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **10 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada y en su caso. extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.leeagssistemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE



PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ
(Firma o huella dactilar del candidato).



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIO a la SINDICATURA 1** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **GUTIERREZ LOPEZ PEDRO ANTONIO**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIO a la SINDICATURA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1984-09-20-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante
Confidential **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **10 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente.



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **JOSE DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la SINDICATURA 12** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE DE JESUS** ;
- Ocupación: **OPERADOR**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la SINDICATURA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1987-08-08-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante **Confidential**
Aguascalientes;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **20 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , ,
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **0**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

JOSE DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma) Recibe : _____ (Nombre y firma) Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día) Hora: _____ (Horas:Minutos)	Sello del Instituto Estatal Electoral
---	---------------------------------------

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

JOSE DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente:
http://ieeags.org.mx/Aviso_privacidad_integral.pdf

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, efectúe el registro.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

JOSE DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ
(Firma o huella dactilar del candidato).



MRRDJS87080401H600

**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **JOSE DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la SINDICATURA 1** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE DE JESUS** ;
- Ocupación: **OPERADOR**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la SINDICATURA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1987-08-08-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **20 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , ,
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada)
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente.

www.leeags.org.mx

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

JOSE DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **FERNANDO RAMIREZ IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIO a la REGIDURÍA 12** para el Ayuntamiento de

- Nombre: **RAMIREZ IBARRA FERNANDO**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIO a la REGIDURÍA**; **Confidential**
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1998-07-25-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante **Confidential** Aguascalientes;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **20 ANOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: **Confidential**
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada)
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssistemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE aprueba el registro correspondiente.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

FERNANDO RAMIREZ IBARRA, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente:

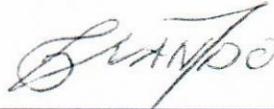
http://ieeags.org.mx/aviso_privacidad_integral.pdf

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el instituto o el OPL, según corresponda, registre al candidato en el padrón electoral. www.leeags.org.mx

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE



FERNANDO RAMIREZ IBARRA
(Firma o huella dactilar del candidato).



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **DAVID EDUARDO MENDEZ IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA** para el Ayuntamiento de **2**

- Nombre: **MENDEZ IBARRA DAVID EDUARDO**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**;
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1998-12-09-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP): **Confidential**;
- Domicilio particular de la o el aspirante
Confidential **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **6 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , ,
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada)
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera:;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE



DAVID EDUARDO MENDEZ IBARRA
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	
Recibe: _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	
Sello del Instituto Estatal Electoral	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

DAVID EDUARDO MENDEZ IBARRA, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE



DAVID EDUARDO MENDEZ IBARRA
(Firma o huella dactilar del candidato).



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **DAVID EDUARDO MENDEZ IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA 1** para el Ayuntamiento de

- Nombre: **MENDEZ IBARRA DAVID EDUARDO**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector ;
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1998-12-09-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) ;
- Domicilio particular de la o el aspirante:
 Aguascalientes;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **6 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) ;
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE



DAVID EDUARDO MENDEZ IBARRA
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	
Recibe: _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ (Horas:Minutos)	
Sello del Instituto Estatal Electoral	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **MARGARITA RAMIREZ IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIA a la REGIDURÍA** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **RAMIREZ IBARRA MARGARITA**;
- Ocupación: **EDUCADORA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIA a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1995-01-28-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante:
Confidential **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **4 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **MARGARITA RAMIREZ IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIA a la REGIDURÍA 2** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **RAMIREZ IBARRA MARGARITA**;
- Ocupación: **EDUCADORA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIA a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**;
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1995-01-28-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**;
- Domicilio particular de la o el aspirante:
Confidential, Aguascalientes;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **4 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ; **Confidential**;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**;
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**;
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

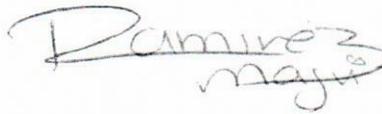
MARGARITA RAMIREZ IBARRA, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE



MARGARITA RAMIREZ IBARRA
(Firma o huella dactilar de la candidata).



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **LESLIE LIZBETH RAMIREZ CENDEJAS**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA 2** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **RAMIREZ CENDEJAS LESLIE LIZBETH**;
- Ocupación: **EMPLEADA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1998-08-03-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante
Confidential **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **20 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.



FORMATO 4 ESCRITO BAJO PROTESTA.

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

LESLIE LIZBETH RAMIREZ CENDEJAS, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

Lesli Ramirez

LESLIE LIBETH RAMIREZ CENDEJAS

(Firma o huella dactilar de la candidata).



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **LESLIE LIZBETH RAMIREZ CENDEJAS**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA 2** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **RAMIREZ CENDEJAS LESLIE LIZBETH**;
- Ocupación: **EMPLEADA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**;
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1998-08-03-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP): **Confidential**;
- Domicilio particular de la o el aspirante: **AGUASCALIENTES, Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **20 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada): **Confidential**;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada)
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones: **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

Lesli Ramirez
LESLIE LIZBETH RAMIREZ CENDEJAS
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.



ATENTAMENTE

DANIEL ALEJANDRO LEOS PEREZ
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	
Sello del Instituto Estatal Electoral	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

DANIEL ALEJANDRO LEOS PEREZ, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente:

http://ieeags.org.mx/Aviso_privacidad_integral.pdf

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, registre el formulario en el sistema de registro.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

DANIEL ALEJANDRO LEOS PEREZ
(Firma, ó huella dactilar del candidato).



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **DANIEL ALEJANDRO LEOS PEREZ**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIO a la REGIDURÍA 3** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **LEOS PEREZ DANIEL ALEJANDRO**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIO a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**;
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1993-02-06-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP): **Confidential**;
- Domicilio particular de la o el aspirante: **Confidential** **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **10 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: **Confidential**;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada)
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE



DANIEL ALEJANDRO LEOS PEREZ
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas: Minutos)	
Sello del Instituto Estatal Electoral	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **MARIA FERNANDA RAMIREZ IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIA a la REGIDURÍA** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **RAMIREZ IBARRA MARIA FERNANDA**;
- Ocupación: **OPERADORA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIA a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**;
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1997-02-12-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP): **Confidential**;
- Domicilio particular de la o el aspirante
Confidential **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **23 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada): **Confidential**;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**;
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**;
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

Maria Fernanda Ramirez

MARIA FERNANDA RAMIREZ IBARRA

(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

MARIA FERNANDA RAMIREZ IBARRA, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

Maria Fernanda Ramirez

MARIA FERNANDA RAMIREZ IBARRA
(Firma o huella dactilar de la candidata).



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **MARIA FERNANDA RAMIREZ IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIA a la REGIDURÍA 4** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **RAMIREZ IBARRA MARIA FERNANDA**;
- Ocupación: **OPERADORA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIA a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**;
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1997-02-12-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**;
- Domicilio particular de la o el aspirante
Confidential **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **23 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: **Confidential**;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**;
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**;
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

Maria Fernanda Ramirez

MARIA FERNANDA RAMÍREZ IBARRA

(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe: _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente



FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **FABIOLA S IN IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos: 3

- Nombre: **S IN IBARRA FABIOLA**;
- Ocupación: **AMA DE CASA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1983-04-18-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante
Confidential, **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **12**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

Fabiola S In Ibarra

FABIOLA S IN IBARRA

(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	
Sello del Instituto Estatal Electoral	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

FABIOLA S IN IBARRA, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

Fabiola Ibarra

FABIOLA SIN IBARRA

(Firma o huella dactilar de la candidata).

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

Fabiola Ibarra

FABIOLA SIN IBARRA

(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **JULIO CESAR LUCERO IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIO a la REGIDURÍA 5** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **LUCERO IBARRA JULIO CESAR**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIO a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1992-04-29-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP)
- Domicilio particular de la o el aspirante
Confidential **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio:
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) : **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada. y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE


JULIO CESAR LUCERO IBARRA
 (Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



FORMATO 4 ESCRITO BAJO PROTESTA.

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

JULIO CESAR LUCERO IBARRA, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente:

http://ieeags.org.mx/Aviso_privacidad_integral.pdf

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, se registre en el sistema de registro.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE



JULIO CESAR LUCERO IBARRA
(Firma o huella dactilar del candidato).



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **JULIO CESAR LUCERO IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIO a la REGIDURÍA 5** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **LUCERO IBARRA JULIO CESAR**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIO a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1992-04-29-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP): **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante: **Confidential**
- Tiempo de residencia en el domicilio: **26**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential** ;
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera: ;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones: **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE


JULIO CESAR LUCERO IBARRA
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe: _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ (Horas: Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **CHRISTIAN SAMUEL LOPEZ BADILLO**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA 5** para el **6** Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **LOPEZ BADILLO CHRISTIAN SAMUEL**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**;
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1997-05-21-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**;
- Domicilio particular de la o el aspirante:
Confidential **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **10 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , **Confidential**;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ; **Confidential**;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada)
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.



ATENTAMENTE

CHRISTIAN SAMUEL LOPEZ BADILLO
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	
Sello del Instituto Estatal Electoral	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



LPBDCH97052101H200

**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

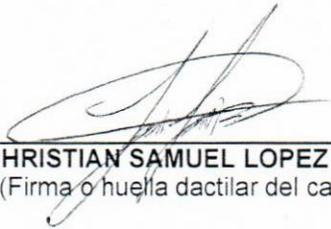
CHRISTIAN SAMUEL LOPEZ BADILLO, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE



CHRISTIAN SAMUEL LOPEZ BADILLO
(Firma o huella dactilar del candidato).



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **CHRISTIAN SAMUEL LOPEZ BADILLO**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA 5** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **LOPEZ BADILLO CHRISTIAN SAMUEL**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1997-05-21-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante **Confidential**, **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **10 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones:;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada. v en su caso. extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada)
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE



CHRISTIAN SAMUEL LOPEZ BADILLO
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **VIRGINIA IBARRA IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIA a la REGIDURIA** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **IBARRA IBARRA VIRGINIA**;
- Ocupación: **AMA DE CASA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIA a la REGIDURIA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1970-06-08-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población: **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante:
Aguascalientes;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **15 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: **Confidential**
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente.



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **VIRGINIA IBARRA IBARRA**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIA a la REGIDURÍA 6** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **IBARRA IBARRA VIRGINIA**;
- Ocupación: **AMA DE CASA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIA a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**;
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1970-06-08-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP): **Confidential**;
- Domicilio particular de la o el aspirante: **Confidential**
Aguascalientes;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **15 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada y en su caso extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**;
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones: **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

VIRGINIA IBARRA IBARRA, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

Virginia Ibarra

VIRGINIA IBARRA IBARRA

(Firma o huella dactilar de la candidata).



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **JESSICA GUADALUPE GONZALEZ LEOS**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA 6** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

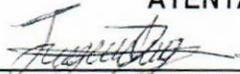
- Nombre: **GONZALEZ LEOS JESSICA GUADALUPE** ;
- Ocupación: **EMPLEADA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1999-06-23-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP): **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante
Confidential **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **19 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera:;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones: **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE



JESSICA GUADALUPE GONZALEZ LEOS
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ (Horas:Minutos)	
Sello del Instituto Estatal Electoral	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

JESSICA GUADALUPE GONZALEZ LEOS, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente:

http://ieeags.org.mx/Aviso_privacidad_integral.pdf

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato, esta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, registre al candidato en el padrón electoral.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE



JESSICA GUADALUPE GONZALEZ LEOS
(Firma o huella dactilar de la candidata).



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **JESSICA GUADALUPE GONZALEZ LEOS**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA 6** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **GONZALEZ LEOS JESSICA GUADALUPE** ;
- Ocupación: **EMPLEADA**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **MUJER**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1999-06-23-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante
Confidential **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **19 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE



JESSICA GUADALUPE GONZALEZ LEOS

(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	
Sello del Instituto Estatal Electoral	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIO a la REGIDURÍA** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **CAMACHO GUERRERO JUAN ANTONIO**;
- Ocupación: **EMPRENDEDOR**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIO a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**;
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1988-07-30-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**;
- Domicilio particular de la o el aspirante **Confidential**, **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **6 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**;
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera: ;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones: **Confidential**;
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

Juan Antonio Camacho Guerrero

JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	
Sello del Instituto Estatal Electoral	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **PROPIETARIO a la REGIDURÍA 7** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **CAMACHO GUERRERO JUAN ANTONIO**;
- Ocupación: **EMPRENDEDOR**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: PROPIETARIO a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector ;
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1988-07-30-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) ;
- Domicilio particular de la o el aspirante
 Aguascalientes;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **6 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) ;
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera:;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones:
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

Juan Antonio C.

JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO

(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente:

http://ieeags.org.mx/Aviso_privacidad_integral.pdf

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, acepte el registro.

www.ieeags.org.mx

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

Juan Antonio C.

JUAN ANTONIO CAMACHO GUERRERO
(Firma o huella dactilar del candidato).



**FORMATO 1
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **ARMANDO EZEQUIEL RAMIREZ MORALES**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **RAMIREZ MORALES ARMANDO EZEQUIEL**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**;
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1991-06-18-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP): **Confidential**;
- Domicilio particular de la o el aspirante: **Confidential**, **Aguascalientes**;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **20 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada. y en su caso. extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**;
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera:;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

ARMANDO EZEQUIEL RAMIREZ MORALES
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe : _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.



**FORMATO 4
ESCRITO BAJO PROTESTA.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

ARMANDO EZEQUIEL RAMIREZ MORALES, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción II y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 29 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

- No soy ni he sido durante los últimos 5 años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, ministro de algún culto religioso.
- No me encuentro durante la ejecución de una pena corporal y no existe una sentencia ejecutoria que me imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano.
- No he sido condenado por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: Secretario Ejecutivo del Consejo, Presidente, Consejero Electoral, o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales electorales, miembro del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- No soy, ni he sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: Magistrado, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y Juez; Secretario de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; Fiscal General del Estado; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Comisionado Presidente, Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ni Delegado de las Dependencias Federales en el Estado.

- No soy, ni he sido durante los 90 días inmediatos anteriores al día de la Jornada electoral funcionario o servidor público de alguno de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni he ocupado en esa temporalidad algún cargo de elección popular. Con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva al cargo de integrante del ayuntamiento.
- No soy, ni he sido durante los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes: Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político.
- No recibir ni haber recibido recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de la recaudación de apoyo ciudadano.
- No tengo impedimento legal alguno para contender como candidato independiente por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2018-2019 en Aguascalientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que el contenido del presente escrito es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

ARMANDO EZEQUIEL RAMIREZ MORALES
(Firma o huella dactilar del candidato).



**ACUSE
SOLICITUD PRE REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2019.

Con fundamento en el artículo 381 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **ARMANDO EZEQUIEL RAMIREZ MORALES**, vengo a manifestar mi pretensión de postularme para una candidatura independiente como **SUPLENTE a la REGIDURÍA 7** para el Ayuntamiento de **Aguascalientes**, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre: **RAMIREZ MORALES ARMANDO EZEQUIEL**;
- Ocupación: **EMPLEADO**;
- Municipio por el que aspira: **Aguascalientes**;
- Cargo para el que aspira a ser registrado: **Mayoría Relativa: SUPLENTE a la REGIDURÍA**;
- Clave de elector: **Confidential**
- Género: **HOMBRE**;
- Fecha Y Lugar de nacimiento: **1991-06-18-AGUASCALIENTES**;
- Clave única de Registro de Población (CURP) **Confidential**
- Domicilio particular de la o el aspirante **Confidential**
Aguascalientes;
- Tiempo de residencia en el domicilio: **20 AÑOS**;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: , , ;
- Teléfono particular (incluyendo clave lada) ;
- Teléfono de oficina (incluyendo clave lada, y en su caso, extensión) ;
- Teléfono celular (incluyendo clave lada) **Confidential**
- El nombre de la persona que fue nombrada a través de los estatutos de la Asociación Civil, como tesorera;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones **Confidential**
- a. **NO** Participa por vía de reelección.
- b. **NO** Es mi deseo participar en la obtención de apoyo ciudadano con el uso de un sobrenombre.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las y los ciudadanos integrantes de la planilla, que aspiran por una candidatura independiente, tanto del propietario como del suplente, así como de quienes integren el órgano directivo de la Asociación Civil que sea constituida.
2. Copia certificada del acta de nacimiento (tanto de los propietarios como de los suplentes).
3. Constancia de residencia (tanto de los propietarios como de los suplentes), únicamente en el caso de que no pueda acreditarse la residencia efectiva mediante los datos que contiene la copia de la credencial para votar
4. Declaración bajo protesta de decir verdad (tanto por los propietarios como los suplentes), de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, la cual estará disponible en el Formato 4 denominado "Protesta".
5. En caso de optar por la elección consecutiva al cargo, el o la ciudadana deberá manifestarlo al presentar su documentación, para lo cual estará disponible el Formato 5 denominado "Participación por vía de Reelección".
6. Acuse del Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), en el cual se deberán capturar los datos de la o el ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que el contenido de la presente y la documentación anexa es veraz.

ATENTAMENTE

ARMANDO EZEQUIEL RAMIREZ MORALES
(Firma o huella dactilar del ciudadano interesado).

Entrega: _____ (Nombre y firma)	Sello del Instituto Estatal Electoral
Recibe: _____ (Nombre y firma)	
Fecha: _____ de Enero de 2019. (Día)	
Hora: _____ : _____ (Horas:Minutos)	

Para uso exclusivo del personal del Instituto Estatal Electoral.

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad para el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes, mismo que podrá ser consultado en la página de internet siguiente: <http://www.ieeagssystemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidata, ésta se obtiene hasta el momento en que el IEE apruebe el registro correspondiente.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes
Entrega: Humberto Santillán Nancez AGUASCALIENTES, AGS. 9 DE FEBRERO DEL 2019.
Recibe: Mayra Monsevat Garcia M.
Fecha: 9/02/2019 10:00 HRS

Anexos al reverso →

H. SECRETARIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y H. CONSEJO GENERAL DEL IEE.

PRESENTE.

EL C. HUMBERTO SANTILLAN CON DOMICILIO EN Confidential EN LA
Confidential EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO PARA OIR
Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CALLE FUENTE DE HÉRCULES #115D COLONIA FIDEL
VELASQUEZ CON CELULAR Confidential Y CORREO Confidential

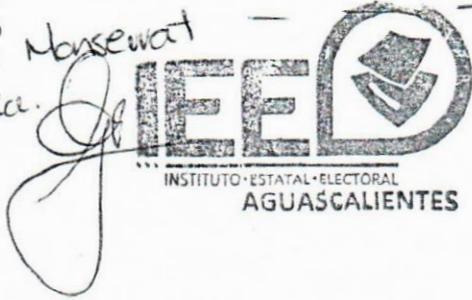
HOY ANTE USTEDES LES HAGO UNA RESPETUOSA Y ATENTA PETICIÓN PARA QUE SE ME PUEDA SER OTORGADA UNA ÚLTIMA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL PRE REGISTRO DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES YA QUE POR LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS SE ME HIZO IMPOSIBLE LOGRAR CUMPLIR.

EL HABER CONSTITUIDO UNA ACTA CONSTITUTIVA ERRÓNEA QUE NO SE APEGABA A LOS ESTATUTOS ÚNICOS DEL IEE, NOS DIMOS A LA TAREA DE CONSTITUIR UNA NUEVA LOGRANDO ESTO EN UN TIEMPO RECORD PERO AUN ASÍ NOS AFECTÓ MUCHO EN TIEMPO Y PUES YA QUE ESTA DESPUÉS DE ESTAR LISTA LA TUVIMOS QUE MANDAR AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SIN EMBARGO TEMIMOS QUE ESTE TARDARA MÁS DE LO PREVISTO POR LO CUAL NOS DIRIGIMOS A PLATICAR CON LA PERSONA ENCARGADA DE ESTA INSTITUCIÓN Y SE PORTÓ MUY AMABLE Y COOPERATIVA DÁNDONOS RESPUESTA EN UN TIEMPO MENOR A LO PREVISTO SIN EMBARGO SE CRUZÓ UN FIN DE SEMANA LARGO LO CUAL TAMBIÉN INFLUYO MUCHO PARA PODER LLEVAR EL TRÁMITE EN TIEMPO Y FORMA, LO MÁS CRUCIAL FUE QUE YA TENIENDO EN NUESTRO PODER LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE LA CUENTA BANCARIA EL BANCO BANCOMER EN DONDE ESTAMOS TRAMITANDO DICHA CUENTA NOS INFORMÓ QUE SE TARDARÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES PERO TENÍAMOS EL TIEMPO ENCIMA YA QUE ERA EL DÍA MIÉRCOLES 6 DE FEBRERO DEL 2019, POR LO CUAL DE IGUAL MANERA NOS PRESENTAMOS CON EL GERENTE DEL BANCO BANCOMER BOULEVARD GUADALUPANO Y LE COMENTAMOS NUESTRA INQUIETUD, EL GERENTE DEL BANCO NOS COMENTÓ QUE TENÍA QUE CHECARLO EL JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN PARA LOGRAR LA APERTURA DE LA CUENTA ASÍ QUE NOS DIO FECHA A MÁS TARDAR PARA EL MARTES 12 DE FEBRERO DEL 2019.

ANEXOS:

- ① Copia certificada del acta de nacimiento, del C. Jan Antonio Camacho Guerrero, con número de folio A01 1130966, que consta en una foja útil por uno Sa de sus lados.
- ② Original del documento denominado "Formulario de ~~la~~ Manifestación de Intención del Aspirante", en dos fojas útiles por uno solo de sus lados.

Recibí
Mayra Mansewat
García.



HACIENDOLES SABER QUE YA ESTÁ EN TRÁMITE Y PUES ES CUESTIÓN DE TIEMPO PARA QUE LA TENGAMOS EN NUESTRO PODER Y ASI PRESENTARLA.

ESTAMOS CONSCIENTES QUE LA FECHA PARA RECOLECCION DE FIRMAS ESTA EN PUERTA MAS NO IMPORTARIA PERDER ALGUNOS DIAS MUY VALIOSOS POR NO PODER PRESENTAR A TIEMPO DICHO REQUERIMIENTO.

SIN EMBARGO ANEXAMOS LOS DOCUMENTOS QUE LE HACIAN FALTA A LA SOLICITUD DEL PRE REGISTRO FALTANDO YA SOLAMENTE LA CUENTA BANCARIA ASI COMO EL FORMATO 3 Y 6 YA QUE ESTOS NECESITAN EL NUMERO DE CUENTA DEL BANCO.

HABIÉNDOLES YA EXPUESTO LA SITUACIÓN EN QUE NOS ENCUENTRAMOS, DEJO A SU CONSIDERACIÓN TODO LO PLANTEADO, YA QUE TODO ESTO ES PARA POR PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL DE MI BELLO ESTADO DE "AGUASCALIENTES, MI TIERRA, MI GENTE, MI VIDA", LES MANDO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO DE USTEDES.

ATENTAMENTE:



HUMBERTO SANTILLAN NARVAEZ.